

Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.**Operación Integral del Otorgamiento de Créditos**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-2-06G0N-15-0090-2018

90-GB

Criterios de Selección

Objetivos y metas del Plan Estratégico de la ASF 2011-2017; Monto; Antecedentes; Resultados de Auditoría; Trascendencia; Importancia; Pertinencia, y Factibilidad.

Objetivo

Evaluar la razonabilidad del diseño, implementación y eficacia operativa del Sistema de Control Interno en el proceso de otorgamiento de créditos, a fin de verificar su efectividad para la consecución de los objetivos y metas institucionales; la confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información; el cumplimiento del marco jurídico aplicable, y la salvaguarda de los recursos públicos.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	209,218,599.0
Muestra Auditada	38,266,073.5
Representatividad de la muestra	18.3%

Para la selección de los créditos por revisar, y de acuerdo con lo establecido en la NIA530, se utilizó la "Selección de Partidas Específicas" que permite aplicar el juicio profesional con base en el conocimiento de la entidad, así como la evaluación previa de los riesgos inherentes y de control interno. Con la finalidad de probar la eficacia operativa del control, se incluyeron partidas representativas de todos los niveles monetarios mostrados en la población a lo largo

del periodo, por lo que la muestra determinada fue por un importe de 38,266,073.5 miles de pesos, correspondientes a 37 créditos de un universo de 1,972, equivalentes al 18.3% del importe total de los créditos vigentes.

La revisión integral del proceso de crédito se realizó desde la etapa de promoción hasta la de recuperación judicial, así como la documentación del diseño y eficacia operativa de los controles internos establecidos en las actividades de dicho proceso.

Antecedentes

El Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (BANCOMEXT) desempeña un papel importante en la actividad exportadora, mediante el otorgamiento de créditos y garantías de crédito para apoyar al sector empresarial en sus actividades de comercio exterior; Con base en el artículo 3o de la Ley Orgánica de BANCOMEXT, el banco tiene como objeto financiar el comercio exterior del país, así como participar en la promoción de dicha actividad.

La operación y funcionamiento de la institución debe realizarse con apego al marco legal aplicable y a las sanas prácticas y usos bancarios, buscando alcanzar dentro del sector encomendado al prestar el servicio público de banca y crédito, los objetivos de carácter general señalados en el artículo 3o de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de la Banca y Crédito.

Así también y de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de su Ley Orgánica, BANCOMEXT tiene como mandato procurar la eficiencia y competitividad del comercio exterior comprendiendo la preexportación, exportación, importación y sustitución de importación de bienes y servicios. En el ejercicio de su objeto estará facultado para:

- I. Otorgar apoyos financieros;
- II. Otorgar garantías de crédito y las usuales en el comercio exterior;
- III. Proporcionar información y asistencia financiera a los productores, comerciantes distribuidores y exportadores, en la colocación de artículos y prestación de servicios en el mercado internacional;
- IV. Cuando sea del interés el promover las exportaciones mexicanas, podrá participar en el capital social de empresas de comercio exterior, consorcios de exportación y empresas que otorguen seguro de crédito al comercio exterior, en términos del artículo 31 de esta ley. Asimismo, podrá participar en el capital social de sociedades de inversión y sociedades operadoras de éstas;
- V. Promover, encauzar y coordinar la inversión de capitales a las empresas dedicadas a la exportación;
- VI. Otorgar financiamiento a los exportadores indirectos y en general al aparato productivo exportador, a fin de optimizar la cadena productiva de bienes o servicios exportables, así como coadyuvar en el fomento del comercio exterior del país y realizar todos los actos y gestiones que permitan atraer inversión extranjera al país;
- VII. Cuando sea de interés promover las exportaciones mexicanas podrá otorgar apoyos financieros a las empresas comercializadoras de exportación, consorcios y entidades análogas de comercio exterior;

- VIII. Propiciar acciones conjuntas de financiamiento y asistencia en materia de comercio exterior con otras instituciones de crédito, fondos de fomento, fideicomisos, organizaciones auxiliares del crédito y con los sectores social y privado;
- IX. Podrá ser agente financiero del Gobierno Federal en lo relativo a la negociación, contratación y manejo de créditos del exterior, ya sea que éstos sean otorgados por instituciones del extranjero, privadas, gubernamentales e intergubernamentales;
- X. Participar en la negociación y, en su caso, en los convenios financieros de Intercambio Compensado o de créditos recíprocos, que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XI. Estudiar políticas, planes y programas en materia de fomento al comercio exterior y su financiamiento, y someterlos a la consideración de las autoridades competentes;
- XII. Fungir como órgano de consulta de las autoridades competentes, en materia de comercio exterior y su financiamiento;
- XIII. Participar en las actividades inherentes a la promoción del comercio exterior, tales como difusión, estudio de productos y servicios exportables, sistemas de venta, apoyo a la comercialización y organización de productores, comerciantes, distribuidores y exportadores;
- XIV. Opinar, a solicitud que le formulen directamente las autoridades competentes, sobre tratados y convenios que el país proyecte celebrar con otras naciones, en materia de comercio exterior y su financiamiento;
- XV. Participar en la promoción de la oferta exportable;
- XVI. Cuando se lo solicite podrá actuar como conciliador y arbitro en las controversias en que intervienen importadores y exportadores con domicilio en la República Mexicana; y
- XVII. Las demás que le confieran esta Ley, otras y sus reglamentos respectivos.

A fin de cumplir con sus atribuciones, BANCOMEXT en su Programa Institucional 2013-2018 estableció 5 objetivos generales, 5 estrategias y 38 líneas de acción para lograr un objetivo primario: Cubrir las fallas de mercado que enfrentan las empresas relacionadas con el comercio exterior en su acceso al financiamiento, mediante una oferta crediticia complementaria, fomentando una mayor participación del sector privado.

El Programa Institucional de BANCOMEXT 2013-2018 fue elaborado con base en los lineamientos para los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo establecidos en el numeral 32 del Acuerdo 01/2013 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2013, y está en línea con los principios y estrategias establecidos en los Programas Transversales para Democratizar la Productividad, para un Gobierno Cercano y Moderno, así como al Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (PRONAFIDE), documentos en los que se incorporan los objetivos de fomentar la ampliación del acceso al crédito mediante Banca de Desarrollo, como una de sus estrategias para democratizar el financiamiento, con el objeto de contribuir a complementar la participación de la Banca Comercial en el Sistema Financiero Mexicano.

Los objetivos estratégicos que dirigen las acciones de BANCOMEXT son:

- I. Aumentar las exportaciones y la generación de divisas con el financiamiento complementario a las empresas.
- II. Incrementar la productividad de las empresas y su modernización con financiamiento complementario para sus importaciones.
- III. Promover a las empresas mexicanas en su internacionalización con financiamiento complementario.
- IV. Aumentar el valor agregado nacional de las exportaciones impulsando el acceso de las empresas medianas y pequeñas al financiamiento.
- V. Impulsar la Inversión extranjera en México con el financiamiento complementario.



FUENTE: Información proporcionada por BANCOMEXT

Sistema de Control Interno Institucional en BANCOMEXT

En materia de control interno, se identificó que BANCOMEXT debe atender lo establecido en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito (Circular Única de Bancos), emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). En atención a lo establecido en el "Capítulo VI. Controles Internos" de dichas Disposiciones. El banco mediante la actualización del Modelo Institucional de Control Interno (MICI), cumple con lo establecido en el artículo 164, fracción I, de la Circular Única de Bancos, respecto de que la Dirección General del banco debe elaborar, revisar y proponer la actualización de los objetivos y lineamientos del Sistema de Control Interno, para someterlos a consideración del Comité de Auditoría y, posteriormente, presentarlos al Consejo Directivo, por lo menos una vez al año. Este documento tiene por objeto establecer los objetivos, proveer elementos generales que contribuyen al diseño, implementación y seguimiento de los mecanismos de control interno que deben establecer los responsables de los diferentes procesos de la organización y que, a

su vez, contribuyen a determinar si el control interno es apropiado y suficiente para cumplir con los objetivos de operación, información y cumplimiento.

El MICI, que se presenta en este documento, se integra por 5 Componentes de Control Interno, 17 Principios Básicos y sus respectivos lineamientos específicos. El cumplimiento de dichos componentes es un elemento importante que debe tomar en cuenta la institución para alcanzar sus objetivos con el enfoque de control interno.

Resultados

1. Gobierno Corporativo

Para identificar los órganos de gobierno y los elementos de gobernanza institucional de BANCOMEXT, así como el cumplimiento de sus atribuciones, funciones y responsabilidades en relación con el proceso crediticio, se analizó la normativa que rige su actuación: numeral 3º. Fracción 29, Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos; artículo 31 la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 4, Capítulo I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su reglamento; artículo 40, sección primera, capítulo II de la Ley de Instituciones de Crédito (LIC); artículos 15 y 16 del capítulo III de la Ley Orgánica de BANCOMEXT; artículos 15 y 16, capítulo III del Reglamento Orgánico de BANCOMEXT; artículo 7, apartado A, sección II de la Circular Única de Bancos, emitida por la CNBV; y sección G y H del Manual General de Organización de BANCOMEXT, entre otras.

Con la revisión al proceso crediticio de BANCOMEXT, se verificó la integración y operación del Consejo Directivo, Director General, de los comités Ejecutivo de Crédito; Interno de Crédito; de Administración Integral de Riesgos; de Auditoría; de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, y de Recursos Humanos y Desarrollo Institucional a fin de determinar el cumplimiento de sus responsabilidades respecto del proceso sujeto a revisión.

Por lo que hace a los comités especializados, el detalle de la revisión se incorpora en los resultados correspondientes a las etapas del proceso crediticio, la administración integral de riesgos y las instancias de supervisión del proceso, así como en materia de estructura organizacional e integridad.

A continuación, se destacan los aspectos relevantes revisados respecto de los Órganos de Gobierno y Director General y los resultados determinados.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley de Instituciones de Crédito, la administración de BANCOMEXT está a cargo del Consejo Directivo y del Director General, en sus respectivas esferas de competencia. Asimismo, en los términos del artículo 15 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior, se establece que la administración del banco estará a cargo de los organismos antes mencionados.

Con la revisión se constató que la integración del Consejo Directivo de BANCOMEXT, en 2017, cumplió con lo que establecen los artículos 17 de la Ley Orgánica de BANCOMEXT y 16 de su Reglamento Orgánico, respecto de los miembros que lo conforman. Con este particular, se verificó que el Consejo Directivo de BANCOMEXT se compone por quince consejeros, designados de la forma siguiente:

- I. Nueve consejeros representarán a la serie "A" de certificados de aportación patrimonial, que serán: el Secretario de Hacienda y Crédito Público (Presidente); el Secretario de

Economía (Vicepresidente); y el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; el Secretario de Relaciones Exteriores; el Secretario de Energía; el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público; el Subsecretario de Egresos; el Subsecretario de Comercio Exterior y un Representante del Gobernador del Banco de México dentro de los tres niveles jerárquicos superiores del Instituto Central, como Consejero.

Serán suplentes de los consejeros mencionados, preferentemente, los servidores públicos de nivel inferior inmediato siguiente. En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público tendrá el carácter de presidente del Consejo Directivo. En ausencia de este último, tendrá el carácter de presidente el suplente del Secretario de Hacienda y Crédito Público y a falta de todos los anteriores, quien designen los consejeros presentes de entre los consejeros de la serie "A".

- II. Cuatro consejeros de la serie "B" que serán designados en los términos que al efecto establezca el Reglamento Orgánico: Por cada consejero propietario se nombrará un suplente, en la forma y términos en que lo sean los propietarios.
- III. Dos consejeros de la serie "B" designados por el Ejecutivo Federal, mediante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que tendrán el carácter de consejeros independientes. Los nombramientos de los consejeros independientes deberán recaer en personas de nacionalidad mexicana que por sus conocimientos, honorabilidad, prestigio profesional y experiencia sean ampliamente reconocidos.

El Consejo Directivo se reunirá por lo menos trimestralmente y sesionará válidamente con la asistencia de siete consejeros, siempre y cuando, entre ellos se encuentren por lo menos cuatro de los nombrados por la serie "A".

El artículo 20 de la Ley Orgánica de BANCOMEXT establece las facultades del Consejo Directivo; asimismo, en los artículos 6o, fracción II, y 7o, fracción VI, de esta Ley Orgánica, se menciona la autorización para el otorgamiento de garantías.

Como resultado de la revisión de las actas del Consejo Directivo de BANCOMEXT de 2017, se constató que el Consejo, haciendo uso de sus facultades para delegar la autorización de créditos a los comités Ejecutivo e Interno de Crédito, y, en su caso, en los funcionarios de la institución que al efecto determine, no participó en la aprobación de créditos de primero y segundo piso.

Comité Ejecutivo del Consejo Directivo de BANCOMEXT

El numeral 1.7.2 del Manual de Crédito establece que el Comité Ejecutivo del Consejo Directivo se debe integrar por diez miembros propietarios con voz y voto, el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el Titular de la Unidad de Crédito Público; el Titular de la Unidad de Banca de Desarrollo; dos representantes de la Secretaría de Economía; un representante de la Secretaría de Energía; un representante de la Secretaría de Relaciones Exteriores; un representante de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; un representante del Banco de México y un Consejero Independiente.

Las sesiones del comité sólo podrán efectuarse con al menos seis de sus miembros, debiendo estar presente el representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La presidencia del Comité Ejecutivo del Consejo Directivo recae en el miembro que represente a dicha dependencia. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo el presidente voto de calidad en caso de empate en la votación.

De enero a diciembre de 2017, se celebraron 11 sesiones del Comité Ejecutivo del Consejo Directivo, de las cuales 7 fueron ordinarias y 4 extraordinarias. En estas sesiones el Comité Ejecutivo del Consejo Directivo aprobó 51 créditos por un monto de 69,901,523.9 miles de pesos.

Comité Interno de Crédito de BANCOMEXT

El numeral I.7.3. del Manual de Crédito se establece que el Comité Interno de Crédito estará integrado por el Director General Adjunto de Crédito, quien fungirá como Presidente del Comité; como miembros Consejeros los directores generales Adjuntos de Fomento; Financiero; de Banca de Empresas; Jurídico y Fiduciario, el Director de Evaluación de Riesgo de Crédito; y como invitados permanentes el Director de Administración de Riesgos, el Director de Seguimiento y Recuperación de Crédito, el Director de Operaciones Bancarias y un Secretario(a) del Consejo Directivo.

Los funcionarios consejeros del comité participarán con voz y voto; mientras que los invitados permanentes su participación será con voz, pero sin voto. Los suplentes de los consejeros deberán ser funcionarios que se encuentren, al menos, en el segundo nivel jerárquico de las áreas involucradas en el proceso de aprobación de crédito.

El Comité Interno de Crédito sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros con derecho a voto, es decir, la mitad más uno; entre los cuales deberá estar necesariamente un miembro con nivel de Director General Adjunto. El voto de calidad lo tendrá el Director General Adjunto de Crédito, en ausencia de éste, podrá presidir el Director General Adjunto de Banca de Empresas o de Fomento.

De enero a diciembre de 2017, se celebraron 53 sesiones del Comité Interno de Crédito, de las cuales 47 fueron ordinarias y 6 extraordinarias. El banco, durante la auditoría, sólo proporcionó 6 actas, 4 correspondieron a ordinarias y 2 a extraordinarias en las que aprobó 18 créditos por un monto de 5,338,374.8 miles de pesos. en incumplimiento de lo señalado en el numeral 1.7.3 del Manual de Crédito de BANCOMEXT que establece que los miembros consejeros deberán registrar su asistencia en las actas mediante firma autógrafa. Las actas de las sesiones del comité deberán ser firmadas por los consejeros que hayan asistido. Dicho documento formará parte del acuerdo original de los asuntos sancionados. Las actas con firma autógrafa permanecerán en custodia del secretario del comité.

Comité de Crédito de BANCOMEXT

El numeral I.7.4 del Manual de Crédito señala que el Comité de Crédito estará conformado por el Director de Evaluación de Riesgo de Crédito, quien presidirá el comité; un representante de la Dirección de Seguimiento y Recuperación de Crédito como Vicepresidente; como Consejeros, un Representante de la Dirección de Operaciones Bancarias; un Representante del área de Promoción de Negocios; un Representante del área Financiera; un Representante del área Jurídica Consejero; un invitado permanente

Representante del área de Administración de Riesgos y un Secretario del Consejo. Los representantes de las áreas que intervengan como consejeros del comité deberán ser funcionarios, su participación será con voz y voto; mientras que los invitados permanentes participarán con voz, pero sin voto.

El Comité de Crédito sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros con derecho a voto, es decir, la mitad más uno, entre los cuales deberá estar necesariamente el Director de Evaluación de Riesgo de Crédito o bien el Director de Seguimiento y Recuperación de Crédito. El voto de calidad lo tendrá el Director de Evaluación de Riesgo de Crédito.

Cabe señalar que la entidad proporcionó el calendario de las sesiones correspondientes al ejercicio 2017, donde se programaron 34 sesiones, de las cuales durante la auditoría se proporcionaron 16 actas a manera de evidencia. La información contenida en las actas muestra que en las sesiones se aprobaron 20 créditos por un monto de 55,014.5 miles de pesos y autorizó seis pagos, finiquitos, quitas o condonaciones por un monto total de 98,000.0 miles de pesos y 15 actas se encuentran en proceso de aprobación, por lo que no fue posible llevar a cabo su revisión. El hecho de que las Actas no estén formalizadas implica el incumplimiento de lo señalado en el numeral 1.7.3 del Manual de Crédito de BANCOMEXT, que establece que las actas de las sesiones del Comité deberán ser firmadas por los consejeros que hayan asistido. Dicho documento formará parte del acuerdo original de los asuntos sancionados. Las actas con firma autógrafa permanecerán en custodia del Secretario del Comité.

El Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. otorgó créditos durante 2017 por un monto de 185,959 millones de pesos, sin que la institución contara con la evidencia suficiente de que fueron autorizadas por los comités facultados, ya que las actas de las sesiones de estas instancias de decisión carecen de las firmas autógrafas requeridas de los miembros asistentes que aseguren la validez de la autorización del otorgamiento de los créditos, lo que representa un potencial riesgo de mal uso de los recursos públicos por el personal involucrado en el proceso crediticio. Dicho documento formará parte del acuerdo original de los asuntos sancionados. Las actas con firma autógrafa permanecerán en custodia del Secretario del Comité.

Como resultado de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría, BANCOMEXT proporcionó, mediante oficios SDJC/ENLACE/023/2018 del 13 de diciembre de 2018 y SDJC/ENLACE/001/2019 del 8 de enero 2019, copia de 111 actas de las sesiones de los comités de Administración Integral de Riesgos (13); de Crédito (34); Ejecutivo (11), e Interno de Crédito (53).

Con base en el análisis de las 111 actas de las sesiones de los comités antes citados, se constató que 19 carecen de la totalidad de las firmas autógrafas y 11 de ellas presentan firma facsimilar. Dichas firmas, de acuerdo al numeral 1.7.3 del Manual de Crédito de BANCOMEXT son requeridas de forma autógrafa por los miembros asistentes con la finalidad de que aseguren la validez de la autorización del otorgamiento de los créditos, por lo que subsiste la observación.

2017-2-06G0N-15-0090-01-001 Recomendación

Para que el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., en el ámbito de sus atribuciones, mediante sus áreas de supervisión deberá implementar y monitorear los controles que permitan identificar con oportunidad la integridad de los documentos legales que dan origen a la Operación Integral del Otorgamiento de Créditos, en cumplimiento del numeral 1.7.6 del Manual de Crédito de BANCOMEXT que establece que las actas de las sesiones de los Comités deberán ser firmadas por los consejeros que hayan asistido a fin de asegurar la validez de la autorización del otorgamiento de los créditos.

2. Programa Institucional de BANCOMEXT 2013 – 2018

Se constató que se elaboró el Programa Institucional de BANCOMEXT 2013-2018, el cual fue publicado en el DOF 20 de mayo de 2013 conforme a lo establecido en los artículos 27 de la Ley de Planeación, 31, párrafo segundo, de la Ley de Instituciones de Crédito; y 46,47, 48 y 49 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como el artículo 3o de la Ley Orgánica de BANCOMEXT. Asimismo, se corroboró que los objetivos establecidos en su ley orgánica están alineados con las prioridades del programa sectorial de mediano plazo en materia financiera, el Programa Nacional de Financiamiento de Desarrollo (PRONAFIDE) 2013-2018, así como con los propósitos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Por lo que respecta al proceso crediticio, su operación se vincula con los objetivos que a continuación se indican:

1. Aumentar las exportaciones y la generación de divisas mediante el financiamiento complementario a las empresas.
2. Incrementar la productividad de las empresas y su modernización con financiamiento para sus importaciones.
3. Promover a las empresas mexicanas en su internacionalización con financiamiento.
4. Aumentar el valor agregado nacional de las exportaciones impulsando el acceso de las empresas medianas y pequeñas al financiamiento.
5. Impulsar la inversión extranjera en México con financiamiento.

Asimismo, se verificó que en el Programa Institucional del BANCOMEXT 2013-2018 se establecen los objetivos, indicadores y metas para cada uno de los objetivos estratégicos, a fin de dar cumplimiento a la estrategia institucional alineada al PRONAFIDE 2013-2018 y al PND 2013-2018. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el apartado de Objetivos del Control Interno de los Lineamientos del Sistema de Control Interno de BANCOMEXT.

Respecto del cumplimiento de objetivos y metas, con la revisión de los informes de autoevaluación al cierre 2017, se constató el avance al primer y segundo semestre de dicho año. Cada uno de los objetivos estratégicos cuenta con uno o más indicadores y sus respectivas metas. Estos indicadores sirven para monitorear y cuantificar las acciones en beneficio del sector de atención de BANCOMEXT, y posibilitan los elementos y las bases para evaluar las acciones realizadas por el banco.

A continuación, se presentan los objetivos, indicadores y metas definidos para 2018.

Indicadores	Unidad de medida	Línea base 2013	Meta 2018
Crecimiento del crédito directo e impulsado de BANCOMEXT	Índice de crecimiento real total (Base 2013 = 100)	100	218
Crecimiento del crédito directo e impulsado de BANCOMEXT adicionar al crecimiento del PIB	Número de veces crecimiento del PIB	1.0	3.7
Financiamiento empresarial con mayor plazo	Meses de plazo promedio ponderado	73	80
Crédito directo e impulsado de BANCOMEXT dirigido a inversión	Crédito directo e impulsado a la inversión/ Crédito directo e impulsado total	47.0%	50.0%
Atención a micros, pequeñas y medianas empresas	Número de micros, pequeñas y medianas empresas privadas atendidas/Número total de empresas atendidas	75.0%	80.0%

FUENTE: Programa Institucional de BANCOMEXT 2013-2018

El avance en el cumplimiento de los indicadores y metas 2017 de BANCOMEXT se presenta a continuación:

Indicador	Meta 2017	Avance 2017	% de cumplimiento	Observaciones del ejercicio a diciembre 2017
Mantener el porcentaje de participación de financiamiento al sector privado de BANCOMEXT respecto del crédito del sector privado de la banca de desarrollo	14.57%	14.24%	97.7%	La participación de BANCOMEXT en el sector privado al cierre de 2017 fue de 14.24% respecto del saldo de cartera de sector privado de la Banca de Desarrollo, la cual fue inferior en 0.33 puntos porcentuales respecto de la meta programada. De igual manera, el saldo total de la Banca de Desarrollo fue inferior en 2.54% respecto de su meta programada. De no haber recibido durante 2017 prepagos por 24,304 mdp el porcentaje de participación de financiamiento al sector privado de BANCOMEXT respecto del crédito de la banca de desarrollo sería de 15.64%. En el periodo enero-diciembre resalta la colocación de crédito de primer piso directo en dólares a largo plazo, así como los apoyos otorgados a empresas proveedoras de grandes exportadoras conforme el Programa de Factoraje Internacional de Exportación. Lo anterior debido a una intensa labor de promoción con el fin de dar cumplimiento a la meta programada.
Monto de financiamiento otorgado (colocación) a empresas exportadoras, importadoras y/o generadoras de divisas	100%	126.49%	126.5%	Al cierre de diciembre se muestra un avance del 135.09%, superior en 35.1 puntos porcentuales a lo programado. En este indicador se incluyen los apoyos otorgados a empresas proveedoras de grandes exportadoras conforme el Programa de Factoraje Internacional de Exportación, mediante el cual dichos proveedores obtienen liquidez inmediata sobre sus cuentas por cobrar a las grandes empresas. Con cifras a diciembre 223 empresas se
Colocación de apoyos financieros de Primer Piso	100%	135.09%	135.1%	

Indicador	Meta 2017	Avance 2017	% de cumplimiento	Observaciones del ejercicio a diciembre 2017
				beneficiaron de esta modalidad de factoraje internacional.
Colocación de apoyos financieros de Segundo Piso	100%	107.65%	107.6%	Con cifras a diciembre se ha registrado un avance en la meta de colocación mediante las líneas de descuento y garantías del 107.65%. Con lo anterior la DGA de Fomento busca dar cumplimiento a la Misión de BANCOMEXT y a los compromisos del Gobierno Federal en materia de financiamiento.
Porcentaje de atención a Empresas Beneficiadas	-0.20%	-0.20%	100.0%	Durante el periodo Enero-Diciembre 2017 se beneficiaron 490 empresas conforme a lo programado, una empresa menos respecto del ejercicio 2016.
Medición porcentual de solicitudes de apoyos financieros liberadas de Primer Piso	100%	113.79%	113.8%	Al cierre de diciembre de las 132 solicitudes liberadas, 2 se encontraban en proceso de autorización de crédito al cierre de 2015, 32 al cierre de 2016, y las 98 restantes ingresaron y se liberaron durante enero-diciembre de 2017.
Porcentaje de Atención a intermediarios	100%	101.96%	101.9%	Al cierre de diciembre, la meta de intermediarios financieros atendidos se superó debido a que se logró formalizar una línea más que lo programado.
Medición porcentual de solicitudes de apoyos financieros liberadas de Segundo Piso	100%	88.89%	107.4%	En el período Enero-Diciembre de las 24 solicitudes liberadas, 9 se encontraban en proceso de autorización de crédito al cierre de 2016, y las 15 restantes ingresaron y se liberaron durante enero-diciembre de 2017.
Medición porcentual de recursos captados y recuperados	100%	95.78%	95.8%	Al cierre de diciembre de 2017, la cobertura de los recursos para el otorgamiento de crédito se constituyó básicamente mediante de la recuperación de cartera.
Porcentaje de cobertura de los recursos para el financiamiento de las empresas exportadoras, importadoras y/o generadoras de divisas	100%	100.00%	100.0%	Para el cierre de 2017 se obtuvo una cobertura del 100% de los recursos solicitados. Cabe señalar que en el ejercicio 2017 se solicitaron recursos superiores a lo programado en 20,295 mdp, los cuales fueron cubiertos en su totalidad.
Porcentaje de atención de solicitudes de recursos para el financiamiento de la colocación de crédito de primer piso	100%	98.92%	98.9%	De las 132,981 solicitudes de disposición de recursos recibidas, se atendieron el 98.9% ya que 1,430 solicitudes fueron rechazadas debido a incumplimientos contractuales y/o normativos por parte de los acreditados.
Porcentaje de atención de solicitudes de recursos para el financiamiento de la colocación de crédito de segundo piso	100%	95.45%	95.4%	De las 2,679 solicitudes de disposición de recursos recibidas se atendieron el 95.5%, las restantes 122 solicitudes fueron rechazadas debido a incumplimientos contractuales y/o normativos por parte de los acreditados.
Contratación de deuda externa	100%	53.09%	53.1%	La menor contratación de deuda externa se debió a la estrategia de la Tesorería de fondar principalmente con deuda interna, así mismo el avance en el pago de deuda

Indicador	Meta 2017	Avance 2017	% de cumplimiento	Observaciones del ejercicio a diciembre 2017
				externa también fue menor a lo estimado originalmente.
Actualización de la programación de recursos	100.00%	100.00%	100.0%	A diciembre de 2017 se cumplió con la meta esperada de elaborar cuatro informes de flujo de la tesorería para la oportuna cobertura de recursos.
Autorización anual del Límite de endeudamiento neto externo	100%	100.00%	100.0%	Durante 2017 sólo se obtuvo una autorización de límite de endeudamiento externo.
Autorizaciones para contratar nueva deuda externa	100%	95.00%	95.0%	En el periodo enero-diciembre, la SHCP autorizó 38 solicitudes de nueva deuda externa realizadas por BANCOMEXT, dos menos que las programadas debido a la estrategia de la Tesorería de fondear principalmente con deuda interna resaltando las Emisiones de Papel.

FUENTE: Programa Institucional 2013-2018

Por lo que respecta al proceso crediticio su operación se vinculó con los objetivos que a continuación se indican:

1. Aumentar las exportaciones y la generación de divisas mediante el financiamiento complementario a las empresas.
2. Incrementar la productividad de las empresas y su modernización con financiamiento para sus importaciones.
3. Promover a las empresas mexicanas en su internacionalización con financiamiento.
4. Aumentar el valor agregado nacional de las exportaciones impulsando el acceso de las empresas medianas y pequeñas al financiamiento.
5. Impulsar la inversión extranjera en México mediante el financiamiento

Se comprobó que los objetivos definidos por BANCOMEXT en dicho programa fueron congruentes con el objetivo establecido en su Ley Orgánica y se sujetaron a las prioridades del programa sectorial de mediano plazo en materia financiera que, en el caso de BANCOMEXT, es el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013-2018, así como a los propósitos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

3. Proceso crediticio y otorgamiento de créditos

La Circular Única de Bancos establece, en su Título Segundo, Capítulo I, los lineamientos mínimos que deberán observar las instituciones en el desarrollo de la actividad crediticia, consistentes en dos funciones y ocho etapas, conforme a lo siguiente:

- i. Función de Origenación, con las etapas de: a) Promoción, b) Evaluación, c) Aprobación y d) Instrumentación
- ii. Función de Administración, con las etapas de: a) Seguimiento, b) Control, c) Recuperación Administrativa y d) Recuperación Judicial de Créditos con Problemas.

Al respecto, se observó que el proceso de crédito de BANCOMEXT para el otorgamiento de crédito y garantías se ajusta a las características específicas de cada uno de los programas

para atender el mercado objetivo y considera las etapas contenidas en las Disposiciones emitida por la CNBV, conforme se muestra en el siguiente esquema comparativo.



FUENTE: Manual de Crédito de BANCOMEXT.

El proceso crediticio de BANCOMEXT cumple con las funciones y etapas mínimas establecidas en las Disposiciones de la CNBV, respecto de establecer las actividades de promoción, evaluación, aprobación e instrumentación de crédito; así como el seguimiento, control, recuperación administrativa y recuperación judicial de créditos con problemas inherentes a las etapas de originación y administración de crédito.

Los créditos o financiamientos otorgados por BANCOMEXT en su proceso crediticio se canalizan mediante los siguientes productos: Primer Piso; Segundo Piso; Garantías; Apoyos a la Exportación; Factoraje Internacional, y Financiamiento de Inventarios de Comercio Exterior.

Para cada uno de estos productos se verificó la existencia de manuales que describen las particularidades y características específicas, condiciones financieras y aspectos operativos que proporcionan los elementos para llevar a cabo las actividades correspondientes en las etapas de originación y administración del crédito, conforme a lo establecido en las Disposiciones emitida por la CNBV.

Al respecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3o de la Ley Orgánica de BANCOMEXT, la institución tendrá por objeto financiar el comercio exterior del país, así como participar en la promoción de dicha actividad. La operación y funcionamiento de la institución se realizarán con cumplimiento del marco legal aplicable y a las sanas prácticas y usos bancarios, buscando alcanzar dentro del sector encomendado al prestar el servicio público de banca y crédito, los objetivos de carácter general señalados en el artículo 3° de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito.

En este contexto, BANCOMEXT proporcionó información de su cartera de crédito comercial al 31 de diciembre de 2017, la cual está integrada conforme a lo establecido en las Disposiciones emitida por la CNBV. De acuerdo a la información de los estados financieros del banco dictaminados por los auditores externos correspondientes al ejercicio fiscal 2017, se tienen los datos siguientes de la integración de la cartera de crédito comercial.

CARTERA VIGENTE Y VENCIDA POR TIPO DE CRÉDITO DE BANCOMEXT
(Cifras en millones de pesos)

Concepto	Vigente	Vencida	Total
Cartera en moneda extranjera, valorizada en moneda nacional:			
Créditos comerciales	108,949	1,454	110,403
Créditos a entidades financieras	11,554	1	11,555
Créditos a entidades gubernamentales	5,187	0	5,187
Subtotal	125,690	1,455	127,145
Cartera en moneda nacional:			
Créditos comerciales	61,318	453	61,771
Créditos a entidades financieras	20,171	28	20,199
Créditos a entidades gubernamentales			
Créditos al consumo	10	2	12
Créditos a la vivienda	88	4	92
Subtotal	207,277	1,942	209,219

FUENTE: Estados Financieros Dictaminados 2018 de BANCOMEXT.

CARTERA VIGENTE Y VENCIDA POR SECTOR ECONÓMICO DE BANCOMEXT
(Cifras en millones de pesos)

Sector por actividad económica:	Monto	%
Servicio inmobiliario y de alquiler	27,607	13.20
Turismo	27,272	13.04
Productos metálicos, maquinaria y equipo	23,813	11.38
Transporte y comunicaciones	17,960	8.58
Electricidad, gas y agua	15,758	7.53
Comercio	14,605	6.98
Sustancias químicas y artículos de plástico o hule	12,527	5.99
Alimentos, bebidas y tabaco	8,821	4.22
Productos de minerales no metálicos	7,065	3.38
Siderurgia	3,961	1.89
Industria de la construcción	3,842	1.84
Minería	2,552	1.22
Papel, imprentas y editoriales	2,084	1.00
Servicios profesionales, personales y sociales	1,714	0.82
Industria de la madera y productos de madera	757	0.36
Textiles, prendas de vestir e industria del cuero	406	0.19
Agropecuario	302	0.14
Servicios no clasificados	1,598	0.76
Personas físicas	104	0.05
(valuación posición primaria cartera sujeta riesgo)	470	0.23
Sector privado	172,278	82.34
Sector gubernamental	5,187	2.48
Sector financiero	31,754	15
Total	209,219	100

FUENTE: Estados Financieros Dictaminados 2018 de BANCOMEXT.

En los resultados subsecuentes se presenta la revisión efectuada a las etapas del proceso crediticio respecto de la cartera crediticia de BANCOMEXT correspondiente a 2017.

Como resultado del análisis de la integración de la cartera, se observó un monto negativo de 847,071.0 miles de pesos de capital vigente en la integración de la cartera comercial al 31 de diciembre 2017.

La entidad fiscalizada, como resultado de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó mediante el oficio SDJC/ENLACE/023/2018 del 13 de diciembre 2018, documentación soporte tales como integraciones y auxiliares contables por cliente en donde se indica que el saldo negativo de la cartera de crédito corresponde a la valuación de la posición primaria cubierta por los instrumentos financieros derivados (swaps de tasa) que la institución contrata, con el fin de mitigar el riesgo de la tasa de interés y optimizar el uso del capital, en función a las condiciones en que se encuentran los montos de colocación de los recursos con los acreditados, es decir, se pactan condiciones opuestas a las que originan la posición abierta de riesgo.

Con base en el análisis de la información y documentación mencionada anteriormente por BANCOMEXT respecto de los saldos negativos en la cartera por un monto de 847,071.0 miles de pesos, se considera que se aportaron elementos suficientes, competentes y pertinentes para atender la observación correspondiente al origen y naturaleza del saldo negativo antes manifestado, con lo que la observación se da por solventada.

4. Funciones y etapas del proceso crediticio

Respecto de la normativa aplicable al proceso crediticio, se constató que, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Circular Única de Bancos emitida por la CNBV, BANCOMEXT estableció sus Objetivos, Lineamientos y Políticas en Materia de Crédito, por medio del Manual de Crédito, documento que conforma la normativa crediticia de BANCOMEXT que, en conjunto, define la forma en la que la institución se organiza y se gobierna internamente para dar origen a los créditos o financiamientos, así como para administrarlos hasta la extinción de las obligaciones pactadas contractualmente, con el correspondiente finiquito.

Esta normativa comprende los procesos, metodologías, procedimientos y demás información necesaria para la originación y administración de los créditos, en una secuencia ordenada de actividades, agrupadas por etapas, conforme lo establece la Circular Única de Bancos.

Dentro del Manual de Crédito, en el numeral 1.7.6 “Lineamientos Generales del Comité Interno de Crédito y Comité de Crédito”. Apartado de las Sesiones, párrafo 5, se establece que “Se deberá firmar la lista de asistencia respetiva, tanto en Oficinas Centrales como en las Oficinas Regionales que estén participando”. Así como que “las Actas de las sesiones de los Comités deberán ser firmadas por los consejeros que hayan asistido. Dicho documento formará parte del acuerdo original de los asuntos sancionados. Las actas con firma autógrafa permanecerán en custodia del Secretariado del Comité.”

Las áreas participantes en el proceso crediticio de la institución, clasificadas por la naturaleza de sus funciones, se agrupan en: Negocio, Apoyo, y Administración y Control, las cuales se describen a continuación:

Negocio. Las actividades de las áreas de negocio comprenden:

- Contacto con el cliente actual o potencial.
- Canal de entrada de los negocios y responsable de canalizar de manera individual o empaquetada, los productos financieros de la institución, con enfoque a la atención de los segmentos objetivo.
- Originadora de las posiciones de riesgo y de crédito.
- Realizar la función de evaluación de crédito y calificación trimestral de la cartera, ya sea mediante de la función de promotor – analista o por parte del área de riesgo crediticio en productos de fomento.
- Seguimiento al acreditado desde el origen hasta la recuperación del crédito.
- Respecto de la función de análisis de crédito, ésta podrá ser realizada por el área de promoción o bien por el área de riesgo crediticio, cuando la estructura organizacional así lo considere.

Apoyo. Son aquéllas áreas que contribuyen a la realización de los negocios de BANCOMEXT, al establecer los procedimientos y los criterios de aceptación, que regulen el proceso de crédito institucional. Sus funciones se relacionan con todas las etapas del proceso de crédito, a partir de la evaluación de riesgo de crédito y la decisión, definiendo los límites de riesgo, los criterios de análisis, la coordinación de las instancias de decisión en materia de crédito, el control de la disposición de los recursos, el seguimiento de las operaciones y la recuperación de los recursos.

Áreas de Administración y Control. Las áreas responsables de la administración y control constituyen el soporte de las áreas de negocio y de apoyo en el control y registro de la cartera mediante las funciones de operación (cartera y guarda valores), contraloría interna y sistemas.

El proceso en BANCOMEXT para el otorgamiento de crédito y garantías se ajusta a las características específicas de cada uno de los programas para atender el mercado objetivo, el cual se compone de cuatro etapas:

a) ETAPA I. DESARROLLO DE NEGOCIO

Comprende la definición del mercado objetivo de BANCOMEXT, identificando el tipo de clientes a atender, y operación a realizar, así como los programas y productos mediante de los cuales se canalizarán los apoyos de la institución. Asimismo, considera la ejecución de acciones que permitan eficientar el proceso de identificación, selección e incorporación de los clientes elegibles de la institución.

b) ETAPA II. ANÁLISIS Y DECISIÓN

Comprende la recopilación, análisis y evaluación de la información proporcionada por los solicitantes, así como la elaboración de los estudios de crédito y la revisión de los mismos por parte del área de evaluación de riesgo de crédito. La presentación de los casos a las instancias de decisión correspondientes, así como a la obtención de la resolución de los mismos y su difusión en el Dossier (sistema para control y consultas de actas del Consejo).

El artículo 16 de la Circular Única de Bancos, señala que la aprobación de créditos será responsabilidad del Consejo, el cual podrá delegar dicha función en los comités y, en su caso, en los funcionarios de la institución que al efecto determine. Con la revisión se verificó que en el “Manual de Crédito de BANCOMEXT” se establecen las facultades de los comités y funcionarios en materia de aprobación de créditos, así como, en su caso, la estructura y funcionamiento.

Asimismo, el artículo 17 de dichas disposiciones señala que, en caso de que la aprobación de créditos se realice mediante comités, en las sesiones de éstos deberán participar por lo menos los integrantes de las áreas de negocios y de evaluación y seguimiento del riesgo, todos con funciones en materia de crédito.

El Manual de Crédito de BANCOMEXT establece en las Disposiciones Generales sobre las instancias de decisión, que las autoridades facultadas para autorizar créditos son:

- Consejo Directivo (CD)
- Comité Ejecutivo del Consejo Directivo (CE)
- Comité Interno de Crédito (CIC)

- Comité de Crédito (CC)

Con la revisión del Manual de Crédito se constató que el Consejo Directivo es la instancia facultada para autorizar la aprobación de créditos, el cual podrá delegar dicha función en los Comités Ejecutivo, Interno de Crédito y de Crédito, y, en su caso, en los funcionarios de la institución que al efecto determine, en concordancia con lo establecido en la sección 1.7 de este documento, y con fundamento en los artículos 42, fracción V, de la Ley de Instituciones de Crédito; 19 de la Ley Orgánica de BANCOMEXT; 20 del Reglamento Orgánico de BANCOMEXT y 16 de las Disposiciones emitida por la CNBV. Asimismo, en el Manual de Crédito se deberán contener las facultades que se otorguen a los citados comités y funcionarios en materia de aprobación de créditos, así como, en su caso, la estructura y funcionamiento.

Como resultado de la revisión del “Manual Operativo para el Proceso de Autorización”, se constató que las unidades administrativas de la institución que participan en este proceso son: la Dirección de Evaluación de Riesgo de Crédito mediante los comités Interno de Crédito; Ejecutivo del Consejo Directivo; y de Crédito, y el Consejo Directivo. Además, se identificaron las principales actividades en esta etapa:

- Revisar que la información enviada cumpla con la normativa contenida en el Manual de Crédito.
- Distribución del orden del día para la sesión y documentos integrados conforme al manual correspondiente.
- Publicación de los términos y condiciones autorizados, en forma electrónica, para formalizar la operación con el cliente oportunamente.
- Entrega del proyecto de acta para ser revisado y firmado por los miembros del Comité (CIC, CC).
- Publicación de los acuerdos.

Al respecto, se comprobó por medio de la revisión de los expedientes solicitados, que en las resoluciones de aprobación de las solicitudes presentadas a las instancias y funcionarios facultados para la aprobación de créditos, se hicieron constar en acuerdos, los cuales incluyen las precisiones que se realizaron en las sesiones, respecto de las solicitudes presentadas.

Instancias de Decisión

El Manual de Crédito, numeral 1.7 Instancias de Decisión, señala que las instancias facultadas para la toma de decisiones en el proceso de crédito son el Consejo Directivo, el Comité Ejecutivo de Crédito, el Comité Interno de Crédito y el Comité de Crédito de BANCOMEXT.

De acuerdo al Manual de Crédito, las facultades para el otorgamiento de créditos de primero y segundo piso, garantías y normatividad de los comités antes mencionados, son los siguientes:

MATRIZ DE FACULTADES
OTORGAMIENTO DE CRÉDITO DE PRIMERO Y SEGUNDO PISO, GARANTIAS Y NORMATIVIDAD

FACULTADES	CD	CE	CIC	CC	CAIR	DA
Autorización de Crédito						
1. Aprobar el otorgamiento de créditos, reestructuraciones, esquemas de salida, aceptación de bienes adjudicados o recibidos como dación en pago*, avales garantías de crédito y las usuales en el comercio exterior, así como líneas de descuento a IFI no bancarias 1), líneas de crédito comprador para IFI en el extranjero. 2) -Aprobar créditos con el fin de mantener la operación de la planta productiva, conforme lo establece el art. 65 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como los casos que el Comité Ejecutivo considere que deben ser presentados al Consejo Directivo para su autorización, dadas las características de las mismas. -Sin límite en el monto (conforme al límite de riesgo común, en la diversificación de riesgos). -Hasta U.S. Dls 4.0 millones -Hasta U.S. Dls 50.0 millones	?	?	?	?		
2. Aprobar modificaciones a los términos y condiciones de créditos autorizados por el Consejo Directivo		?				
3. Autorizar líneas para realizar operaciones de primer y segundo piso, incluyendo créditos directos, con intermediarios financieros (IFI) nacionales bancarias y no bancarias con respaldo de un banco, así como IFI bancarias extranjeras. 2)			?			
4. Autorizar líneas de crédito con o sin financiamiento a las entidades y dependencias de la administración pública federal, excluyendo créditos de proyecto de inversión, atendiendo los límites de diversificación de riesgos.			?			
5. Aprobar líneas de crédito comprador automáticas 3).						?

FUENTE: Manual de Crédito de BANCOMEXT

1) Modalidad "C" Intermediarios financieros no bancarios independientes, con Indicador de Riesgo BANCOMEXT de R3, R4, o R5. Modalidad "B" Intermediarios Financieros no bancarios, cuyo socio principal cuente con calificación en escala internacional de "BB+" o su equivalente y/o que pertenezca a Grupo Financiero. Intermediarios Financieros no bancarios con Indicador de Riesgo BANCOMEXT de R1 o R2. Modalidad "A" Intermediarios Financieros no bancarios que pertenezcan a un grupo financiero con banco y no cuenten con aval bancario. Intermediarios Financieros No Bancarios con una calificación crediticia en escala global de A- (A3) o mejor, o escala nacional de AAA.

2) En ningún caso el monto de la línea podrá ser superior al 85 % del capital básico de BANCOMEXT. Al amparo del monto de la línea autorizada para segundo piso, se podrán realizar operaciones de cartas de crédito y stand-by. Cuando se cuente con el aval del banco, se deberá revisar que el riesgo acumulado de dicho banco no sea superior al 85 % del capital básico de BANCOMEXT. La aprobación de las líneas de descuento a Uniones de Crédito hasta por US Dls 50.0 millones, invariablemente deberán ser presentadas al Comité Ejecutivo para su autorización.

3) Tratándose de Instituciones Financieras autorizadas para operar mediante el Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos suscrito entre el Banco de México y los bancos Centrales de los países miembros de ALADI.

Nota: Los créditos autorizados por el Comité Ejecutivo, en la autorización se podrá solicitar a dichas instancias que delegue en el Comité Interno de Crédito la facultad para adecuar los términos y condiciones.

A fin de verificar las autorizaciones de estas instancias durante 2017, se revisaron las actas de las sesiones de ese año, conforme a la normativa aplicable. Los resultados se presentan a continuación.

• Consejo Directivo de BANCOMEXT

El artículo 20 de la Ley Orgánica de BANCOMEXT establece las facultades del Consejo Directivo, asimismo, en los artículos 6o, fracción II, y 7o, fracción VI, de la presente ley se establece el otorgamiento de garantías.

Como resultado de la revisión de las actas del Consejo Directivo de BANCOMEXT para 2017, se constató, que el Consejo, haciendo uso de sus facultades para delegar la autorización de créditos a los Comités Ejecutivo, Interno de Crédito y de Crédito, y, en su caso, en los funcionarios de la institución que al efecto determine, no participó en la aprobación de créditos de primero y segundo piso.

- Comité Ejecutivo del Consejo Directivo de BANCOMEXT

El Comité tiene la facultad de aprobar el otorgamiento de líneas de crédito, garantías de crédito y las usuales en el comercio exterior, así como los apoyos financieros y promocionales a que se refiere el artículo 6o de la Ley Orgánica de BANCOMEXT, hasta por el monto establecido en la Matriz de Facultades.

Con la revisión de las actas de las sesiones de 2017, se constató que se celebraron 11 sesiones del Comité Ejecutivo del Consejo Directivo, de las cuales 7 fueron ordinarias y 4, extraordinarias, en las que se aprobaron 51 créditos por un monto de 69,901,523.9 miles de pesos.

SESIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE BANCOMEXT 2017

(Miles de pesos)

Núm. Sesión	Tipo de sesión	Fecha	Monto aprobado
279	Ordinaria	21 de febrero de 2017	4,544,900.0
280	Ordinaria	28 de marzo de 2017	6,533,500.0
281	Ordinaria	3 de mayo de 2017	295,000.0
282	Ordinaria	7 de junio de 2017	7,249,000.0
282-BIS	Extraordinaria	30 de junio de 2017	10,792,400.4
283	Extraordinaria	10 de agosto de 2017	13,154,952.8
284	Ordinaria	9 de octubre de 2017	18,675,774.0
284-Bis	Extraordinaria	28 de noviembre de 2017	3,521,000.0
284-Bis	Extraordinaria	6 de noviembre de 2017	2,102,296.7
284-Bis	Extraordinaria	15 de diciembre de 2017	3,032,700.0
Suma importe de créditos aprobados			69,901,523.9

FUENTE: Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Ejecutivo de BANCOMEXT realizadas en 2017.

- Comité Interno de Crédito y Comité de Crédito de BANCOMEXT

El monto del crédito que la instancia autorice se mantendrá para las etapas subsecuentes en el proceso de formalización y disposición del crédito, no obstante que se presente una apreciación de la moneda en que se autorizó el crédito por variaciones cambiarias del mercado.

Conforme al manual de Crédito de BANCOMEXT, los casos que requieran modificación de cualquiera de sus términos y condiciones, independientemente de la instancia facultada que haya autorizado el crédito, su aprobación recaerá en el Consejo Directivo, el Comité Ejecutivo

del Consejo Directivo o el Comité Interno de Crédito, conforme al monto de las facultades de cada instancia.

De enero a diciembre de 2017, se celebraron 6 sesiones del Comité Interno de Crédito, de las cuales 5 fueron ordinarias y una extraordinaria. En estas sesiones el Comité Interno de Crédito aprobó 18 créditos por un monto de 5,338,374.8 miles de pesos.

Respecto del Comité de Crédito, éste sesionó 16 veces durante 2017, de forma ordinaria. En estas sesiones aprobaron 20 créditos por un monto de 55,014.5 miles de pesos y autorizó seis pagos, finiquitos, quitas o condonaciones por un monto total de 98,000.0 miles de pesos.

Por lo que respecta a la muestra de los 37 expedientes de créditos revisados, se verificó que la autorización del otorgamiento de los mismos se llevó a cabo por el comité correspondiente de conformidad con la Matriz de Facultades para el Otorgamiento de Crédito de Primero y Segundo Piso, Garantías y Normatividad de BANCOMEXT. Para la selección de los créditos por revisar, y de acuerdo con lo establecido en la NIA530, se utilizó la “Selección de Partidas Específicas” que permite aplicar el juicio profesional con base en el conocimiento de la entidad, así como la evaluación previa de los riesgos inherentes y de control interno. Con la finalidad de probar la eficacia operativa del control, se incluyeron partidas representativas de todos los niveles monetarios mostrados en la población a lo largo del periodo, por lo que la muestra determinada fue por un importe de 38,266,073.5 miles de pesos, correspondientes a 37 créditos de un universo de 1,972, equivalentes al 18.3% del importe total de los créditos vigentes.

c) ETAPA III. INSTRUMENTACIÓN Y DESEMBOLSO

Comprende la formalización de los créditos y garantías, empezando con la negociación de los términos y condiciones, su instrumentación jurídica y el desembolso de los recursos, estableciendo los lineamientos para su adecuada contratación y el registro y control de las operaciones, así como el control de los documentos valor que respaldan la operación. Incluye las funciones para asegurar el control interno de las operaciones, esto es: operación, mesa de control y guarda valores.

d) ETAPA IV. SEGUIMIENTO Y RECUPERACIÓN

Comprende las gestiones de cobranza a las que dará seguimiento la Función Especializada de Cobranza, con la finalidad de detectar situaciones que pudieran incrementar el riesgo en la recuperación de los financiamientos, complementada con las actividades de seguimiento y calificación de la cartera, así como la recuperación contenciosa.

Cabe señalar que, para efectos de la comprobación del cumplimiento de los controles en cada etapa del Proceso Crediticio, se revisaron 37 expedientes de un universo de 1,972 de crédito donde se seleccionaron los controles relevantes a fin de corroborar que las diferentes áreas de BANCOMEXT que llevan a cabo las actividades de dicho proceso están cumpliendo respecto del diseño e implementación de los controles que mitigan los riesgos determinados por las áreas especializadas de la institución. Al respecto, los resultados se presentan en las correspondientes pruebas de recorrido efectuadas a las actividades del proceso crediticio.

De acuerdo con la revisión de expedientes de crédito, se concluye que los expedientes de crédito seleccionados cumplen con la normativa emitida por BANCOMEXT en la que se

establecen objetivos, lineamientos y políticas en materia de crédito, por medio del Manual de Crédito, documento que conforma la normativa crediticia, dando con esto cumplimiento a las Disposiciones Generales Aplicables a las Instituciones de Crédito emitida por la CNBV en los artículos 6, 7, 8 y 9.

5. Pruebas de recorrido del Proceso Crediticio

De conformidad con el artículo 46 de la Circular Única de Bancos, las instituciones deberán integrar un expediente para cada tipo de operación crediticia que celebren con cada deudor, acreditado o contraparte, durante la vigencia de los créditos o incluso estando vencidos, con la información y documentación que corresponda según el tipo de cartera de que se trate.

Con base en el apartado 1.6.2 proceso de crédito, numeral 5 “Integración, custodia y mantenimiento de los expedientes de crédito”, del Manual Normativo de Crédito, los expedientes deberán conformarse, en términos de lo establecido en la Circular Única de Bancos, para la Integración de Expedientes de Crédito que emite la CNBV en sus anexos 4 y 5.

Con base en la información proporcionada, se identificaron las áreas y responsabilidades siguientes:

- Promoción: integrar, custodiar y mantener actualizados los expedientes de crédito.
- Operaciones bancarias: integrar, custodiar y mantener actualizados los expedientes de operación.
- Seguimiento y recuperación de crédito: armar el expediente de castigo, en función del monto de la operación.
- Las áreas proveedoras de la información y documentación que sean parte del expediente de crédito son las responsables de entregar en tiempo y forma a las áreas de promoción.

Para los créditos de primer piso, de acuerdo al Manual Operativo para el Proceso de Administración de expedientes de crédito, la guarda y custodia de las carpetas de decisión y administración es responsabilidad de cada unidad de negocios y del expediente de línea o cartas de crédito, del área de operaciones bancarias.

Las áreas que envíen documentación para integrarla al expediente, deberán cuidar que se encuentre en buen estado para garantizar que sea legible tanto en el papel como en medio electrónico, evitando su rápido deterioro, y será responsabilidad de las áreas generadoras de información enviarla en estas condiciones y con la prontitud que se requiere.

Para los créditos de segundo piso, de acuerdo al Manual Operativo para el Proceso de Administración de expedientes de crédito, la guarda y custodia de las carpetas de decisión y administración, así como de línea o cartas de crédito, serán responsabilidad de las áreas de Promoción y Operación, respectivamente.

Las áreas que envíen documentación para su integración al expediente deberán cuidar el buen estado, a fin de garantizar la nitidez de la información tanto en el papel, como en el medio electrónico, evitando con esto su rápido deterioro, misma que será enviada al expediente con oportunidad.

En todos los casos, los expedientes deberán quedar resguardados en un área con espacio físico adecuado, que reúna condiciones ambientales y observando las medidas de seguridad

institucional que garanticen la conservación de las carpetas, acceso exclusivo del personal del área responsable de su guarda, asignando para la consulta un área específica.

Las propuestas de reestructura deberán basarse en un análisis cuantitativo y cualitativo que refleje una mejoría en las posibilidades de recuperación del crédito que sustente su viabilidad; en su caso, las instancias facultadas podrán recomendar el que se informe al Consejo Directivo de algún caso en particular.

Es importante señalar que las reestructuraciones de crédito tendrán que cumplir con todas las etapas del proceso crediticio, como cualquier crédito nuevo y, por lo tanto, deberán sustentarse en un estudio de crédito.

Se solicitó la base de datos de créditos vigentes al 31 de diciembre de 2017, con la finalidad de realizar una selección de los mismos, para revisar el expediente físico o electrónico, de conformidad con el juicio del auditor y respaldado en un muestro estadístico.

De conformidad con la información proporcionada por la Gerencia de Operación Crediticia de BANCOMEXT, los créditos vigentes en 2017 representan 209,218,599.0 miles de pesos. Para la selección de los créditos por revisar y de acuerdo con lo establecido en la NIA530 se utilizó la "Selección de Partidas Específicas", que permite aplicar el juicio profesional con base en el conocimiento de la entidad, así como la evaluación previa de los riesgos inherentes y de control interno. Con la finalidad de probar la eficacia operativa del control, se incluyeron partidas representativas de todos los niveles monetarios mostrados en la población a lo largo del periodo, por lo que la muestra determinada fue por un importe de 38,266,073.5 miles de pesos, correspondientes a 37 créditos de un universo de 1,972, equivalentes al 18.3% del importe total de los créditos vigentes, como se muestra en el cuadro siguiente:

Muestra de Expedientes de crédito (miles de pesos)

No. CLIENTE	LINEA DE CREDITO	SALDO INSOLUTO MONEDA NACIONAL
4008051	9467	4,300,000.0
4003297	8829	3,549,153.5
73464	9382	3,000,000.0
285	1000000285	2,738,761.1
2101430	9276	2,662,399.4
4002356	9488	2,634,270.0
4007308	9318	2,457,774.0
2109135	9262	2,359,548.0
4007375	9277	2,056,696.6
2105979	9485	1,916,666.7
162184	8819	1,182,600.0
37	1000000037	1,179,774.0
4007740	9444	983,145.0
4007630	9386	806,421.3
4006609	9117	79.6
4005571	9337	79.6
4005571	9337	79.6
4006620	8883	79.6
4005826	9322	79.5
4006609	9117	11.4
4006609	9117	11.4
2108091	9065	11.4
4007993	Contingencias	(62,827.8)
4006678	Contingencias	(124,795.4)
37	Contingencias	(336,046.1)
4005635	8324	1,799,529.0
4006503	8750	1,090,474.5
4006411	8815	961,725.3
2105854	8549	480,913.9
4005883	8476	155,842.9
4005821	8495	119,103.0
4006890	9221	106,246.7
2108845	2867	8,167.2
4007051	9192	1,295,756.9
406417	8747	453,062.2
549440	8942	409,941.0
4006722	9045	81,338.8
3004367	3881	58.2
3002455	1935	51.3
3003692	3775	23.3
		38,266,206.5

Para realizar el análisis y revisión documental de los expedientes de crédito se llevaron a cabo pruebas de recorrido, consistentes en seguir un crédito desde su etapa de Desarrollo de Negocios, incluidos los sistemas de información utilizados, hasta la etapa de seguimiento y recuperación. Asimismo, se inspeccionaron las actividades ejecutadas por los responsables de los controles de cada etapa.

Al ejecutar los recorridos, se aplicaron otras técnicas de auditoría, como la indagación e inspección, a efecto de identificar que en los puntos en que se ejecutan procedimientos relevantes o se han identificado riesgos y controles clave, el personal ejecutor entiende la operación que lleva a cabo y si tiene identificados los controles prescritos y la evidencia generada.

Como resultado del análisis y revisión documental de los expedientes de crédito seleccionados, se comprobó que, de manera general, se dio cumplimiento a lo establecido en la Circular Única de Bancos emitida por la CNBV, en su anexo 4, que al respecto menciona que la documentación e información deberá integrarse a los expedientes de los créditos comerciales, cuyo saldo al momento del otorgamiento sea menor a un importe equivalente en moneda nacional a cuatro millones de UDIS y, con base al anexo 5, la documentación e información que deberá integrarse a los expedientes de los créditos comerciales cuyo saldo al momento del otorgamiento sea igual o mayor a un importe equivalente en moneda nacional a cuatro millones de UDIS y se dio cumplimiento al Manual de Crédito de BANCOMEXT, como se describe a continuación:

Expediente electrónico: Se integra con los documentos digitalizados que son necesarios para el flujo de trabajo de la gestión de créditos y todos los documentos que componen el expediente físico o normativo.

Para las etapas Desarrollo de Negocios; Análisis y Decisión; Instrumentación y Registro de Garantía; y Pago y Recuperación de Garantía, se utiliza el sistema LASER FICHE, que es un servidor para administrar documentos digitales, el cual contiene las carpetas siguientes:

A) CARPETA DE DECISIÓN

Promoción:

- Solicitud de crédito debidamente requisitada y firmada y los Anexos que en su caso apliquen
- Cédula de identificación fiscal (RFC) persona física o moral
- Comprobante de domicilio actualizado a nombre de la persona moral solicitante
- Identificación oficial personas físicas, apoderados y/o de obligados solidarios persona física
- Currícula de los principales directivos y organigrama de la empresa
- Investigación crediticia
- Escrituras, con datos de inscripción en el RPPC
- Estudio de viabilidad, en caso de proyectos de inversiones y/o dictamen técnico cuando aplique de acuerdo a políticas
- Estados financieros dictaminados, en su caso
- Financieros internos firmados
- Relación patrimonial o estados financieros certificados por contador, en caso de obligado solidario persona física con actividad empresarial.

- Relación patrimonial en caso de obligado solidario persona física, y de reportar inmuebles copia de las escrituras
- Proyección de flujo de efectivo, en su caso
- Información de mercado (contratos, cartas de intención. Fichas de sectorización, negociaciones con empresas nacionales y extranjeras y análisis de mercado.

Análisis

- Estudio de crédito y sus anexos
- Dictamen jurídico
- Evidencia de cumplimiento de los artículos 73 y 73 bis (Créditos relacionados), en su caso.

Autorización

- Autorización de crédito
- Aceptación de términos
- Contratación
- Solicitud de modificación de términos y condiciones
- Comunicaciones

B) CARPETA DE ADMINISTRACIÓN

- Liberación
- Comunicados de liberación de línea
- Calificación de cartera
- Administración de cartera
- Supervisión
- Recuperación de crédito, en su caso
- Contratos Operativos de factoraje
- Comunicaciones

A continuación, se describen los aspectos verificados conforme a las etapas del proceso crediticio:

Etapas de desarrollo de negocios:

- Que los expedientes tuvieran solicitud de crédito, reporte información crediticia, identificación oficial vigente, CURP, comprobante de domicilio, escritura constitutiva. En caso de fideicomiso, que tuvieran copia del contrato, copia certificada, identificación oficial vigente y CURP de los apoderados y evidencia de las facultades de las personas que suscriben.

- Que los 37 expedientes seleccionados contaron con la solicitud del cliente, con la finalidad de identificar la viabilidad para atender su posible solicitud de financiamiento, el monto del crédito o financiamiento, su capacidad como sujeto de crédito y su capacidad de pago.

Etapa de Análisis y Decisión:

- Que los expedientes tuvieron estudio de crédito, instructivo, autorizaciones de crédito, evidencia 73 y 73 Bis, estados financieros o evidencia de volumen de operaciones para personas físicas, declaraciones anuales o estado de acta bancario, flujo de efectivo del acreditado o proyecciones, dictamen jurídico que valide 4,5,6 y 7, certificados o verificación de existencia o inexistencia de gravámenes, reportes de la institución de la visita ocular para la verificación de la existencias de garantías, pólizas de seguros de garantías cuando se requiera la contratación de un seguro, información de garantías que se encuentren depositados en almacenes generales de depósito.
- En los 37 expedientes revisados se buscó validar que éstos contaron con dichos puntos para determinar el nivel grado de riesgo.

Etapa de Instrumentación y Registro de Garantía

- Que los expedientes tuvieron contratos de crédito factoraje, avalúo actualizado, información de garantías que se encuentren depositados en almacenes generales de depósito.
- En los 37 expedientes revisados se buscó validar que se formalizó el crédito mediante el contrato y reglamento operativo revisando los términos y condiciones, y se verificó el registro de las garantías y su respaldo.

Etapa de pago y recuperación

- Que los expedientes tuvieron cédulas de calificación de los últimos cuatro trimestres, información que permita evaluar la situación financiera del acreditado para persona morales le corresponde estados financieros para personas físicas declaraciones anuales o estados acta bancario, Información que permita apreciar el comportamiento en el cumplimiento de obligaciones crediticias, pagos, renovaciones que soporte la calificación otorgada al crédito.
- En los 37 expedientes revisados se validaron las gestiones de cobranza que les daría seguimientos.

Expediente físico o normativo: Se integra con los documentos establecidos por las disposiciones en la materia, generados en cada una de las etapas de las funciones de originación y de administración del crédito, lo cual permite a las diversas áreas del banco que participan en el proceso crediticio efectuar un análisis y evaluación del riesgo crediticio y, a las autoridades de supervisión internas y externas, comprobar que la actividad crediticia se está desarrollando conforme a las políticas establecidas en el manual, a las sanas prácticas y usos bancarios y, en su caso, se constituye en el elemento para llevar a cabo la cobranza administrativa y judicial de la cartera.

Para las etapas de desarrollo de negocios; análisis y decisión; instrumentación y registro de garantía; y pago y recuperación de garantía, se constó que de los 3 expedientes respecto del

área de fomento, se cuenta con evidencia de supervisión interna para la integración de los expedientes físicos durante toda la vigencia del crédito, ya que se comprobó que existe un check-list por las áreas responsables, el cual contiene la información básica que debe integrar cada uno de los expedientes, de conformidad con los anexos 4 y 5 de la Circular Única de Bancos .

Con base en lo antes mencionado y en las pruebas de recorrido efectuadas a los expedientes de crédito, tanto electrónicos como físicos, se concluye que cumplen con los controles mínimos establecidos en los anexos 4 y 5 de la Circular Única de Bancos emitida por la CNBV, así como con las Políticas Operativas de Expedientes de Crédito del Manual de Crédito de BANCOMEXT que permiten a los funcionarios responsables de los procesos sustantivos y de soporte, contribuir a dar respuesta y reducir los riesgos relacionados con la obtención de información en su ámbito de competencia, desde la generación de los documentos fuente, hasta la obtención de los reportes o informes, así como su conservación y custodia.

6. Administración Integral de Riesgos

De conformidad con lo establecido en el artículo 1, fracción V, de la Circular Única de Bancos emitida por la CNBV, la Administración Integral de Riesgos se define como el proceso aplicado sistemáticamente por las Instituciones para identificar, analizar, medir, vigilar, limitar, controlar, revelar y dar tratamiento a los distintos riesgos que se encuentran expuestas tanto ellas como sus subsidiarias financieras.

En términos del artículo 65 de la Circular Única de Bancos emitida por la CNBV, BANCOMEXT deberá observar los lineamientos mínimos sobre el Marco de Administración Integral de Riesgos señalados en el capítulo IV de dicho ordenamiento, y establecer mecanismos que les permitan realizar sus actividades con niveles de riesgo acordes con su respectivo capital neto, activos líquidos y capacidad operativa, en condiciones normales, adversas y extremas.

Conforme a lo establecido en el artículo 66 de las mencionadas Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito de la CNBV, los riesgos a que se encuentran expuestas las instituciones, podrán clasificarse en los tipos siguientes: I. Riesgos cuantificables, que son aquéllos, para los cuales es posible conformar bases estadísticas que permitan medir sus pérdidas potenciales, y II. Riesgos no cuantificables, que son aquéllos derivados de eventos imprevistos para los cuales no se puede conformar una base estadística que permita medir las pérdidas potenciales. Adicionalmente, en dicho artículo se establecen los diferentes tipos de riesgos que se ubican en estas dos clasificaciones antes referidas.

Se constató que BANCOMEXT cuenta con el “Marco para la Administración Integral de Riesgos (MAIR)”, cuyo objetivo es establecer los objetivos, lineamientos y políticas para implementar una adecuada administración integral de riesgos, enmarcada dentro del contexto organizacional de la institución, como banca de desarrollo del Gobierno Federal.

La estructura del MAIR de BANCOMEXT se compone de un manual general en el que se establecen los lineamientos y se definen las normas y políticas de administración integral de riesgos que se deberán observar en la institución, las cuales se apoyan en los lineamientos emitidos por la CNBV en la Circular Única de Bancos, en el capítulo relativo a la Administración Integral de Riesgos.

Adicionalmente, se cuenta con manuales específicos, que profundiza en las metodologías, procedimientos e infraestructura tecnológica aplicables por cada tipo de riesgo.

En el siguiente esquema se presenta la estructura del MAIR:



FUENTE: Marco para la Administración Integral de Riesgos (MAIR)

A fin de verificar que BANCOMEXT atendió lo dispuesto en la Circular Única de Bancos emitida por la CNBV para el proceso de administración integral de riesgos, se analizó la información proporcionada por el banco y se llevó a cabo una reunión de trabajo con el personal responsable de estas actividades. A continuación, se presentan los resultados obtenidos.

- a) Estructura organizacional de las unidades y órganos responsables de la Administración Integral de Riesgos.

En alineación con la Circular Única de Bancos, la Ley Orgánica de BANCOMEXT, el Manual de Crédito del banco y demás normativa aplicable, en materia de control interno y administración de riesgos, se identificó que la entidad fiscalizada cuenta con una estructura organizacional que tiene, entre otras, las responsabilidades siguientes:

- Consejo Directivo:
 1. Aprobar el perfil de riesgo deseado para la institución, el Marco para la Administración Integral de Riesgos, los límites de exposición al riesgo, los niveles de tolerancia al riesgo y los mecanismos para la realización de acciones de corrección, así como el Plan de Financiamiento de Contingencia. El Consejo podrá delegar al Comité de Riesgos la facultad de aprobar los límites específicos de exposición al riesgo y los niveles de tolerancia al riesgo por cada unidad de negocio y tipo de riesgo al que se encuentra sujeta la Institución.
 2. Vigilar la implementación de la estrategia de administración integral de riesgos, así como que la institución cuenta con capital suficiente para cubrir la exposición de todos los riesgos a los que está expuesta, por encima de los requerimientos mínimos.
 3. Revisar cuando menos una vez al año la adecuación de los límites de exposición al riesgo para cada tipo de riesgo y el MAIR de la institución, la congruencia de evaluación de la suficiencia de capital con el perfil de riesgo deseado, así como los niveles de liquidez y capitalización, respecto a sus objetivos y planes estratégicos.
 4. Constituir un Comité de Administración Integral de Riesgos cuyo objeto será la administración de los riesgos a que se encuentra expuesta la institución y vigilar que la realización de las operaciones se ajuste a los objetivos, políticas y procedimientos para la Administración Integral de Riesgos, así como a los límites globales de exposición al riesgo, que hayan sido previamente aprobados.
 - Director General: será el responsable de vigilar que se mantenga la independencia necesaria entre la Unidad para la Administración Integral de Riesgos de Negocio.
 - Comité de Administración Integral de Riesgos: su objetivo fundamental es normar, administrar y tomar decisiones de los riesgos a que se encuentre expuesta la institución y vigilar que la realización de las operaciones se ajuste a los objetivos, políticas y procedimientos para la Administración Integral de Riesgos, así como a los límites globales de exposición que hayan sido previamente aprobados por el Consejo Directivo.

b) Marco normativo en materia de Administración Integral de Riesgos

Con la revisión se constató que el marco normativo de BANCOMEXT en materia de Administración Integral de Riesgos se fundamenta en la Circular Única de Bancos y se han emitido los documentos regulatorios siguientes, los cuales fueron aprobados por el Consejo Directivo y el Comité de Administración Integral de Riesgos (CAIR): el Marco para la Administración Integral de Riesgos que es el conjunto de objetivos, políticas, lineamientos y procedimientos cuyo propósito es proporcionar un marco de referencia para normar la actividad de la administración de riesgos y el Manual de Administración Integral de Riesgos, que incluye las metodologías, políticas y procedimientos para identificar, medir, vigilar, limitar y controlar los distintos tipos de riesgos a los que está expuesto el banco.

Asimismo, se constató que BANCOMEXT elaboró las metodologías, políticas, procedimientos y los límites de riesgos, conforme a la normativa aplicable, en los cuales se establecen las directrices que debe seguir el personal del banco a efecto de llevar a cabo la administración integral de riesgos.

Por lo que respecta a la revisión y actualización de la norma en materia de administración de riesgos, la Dirección General Adjunta de Administración de Riesgos llevó a cabo revisiones durante 2017, consistentes en verificar que las metodologías siguieran siendo adecuadas, en consideración de las modificaciones normativas internas y externas, así como las operaciones actuales del banco, las condiciones bajo las cuales ejerce sus funciones y el entorno en el que se desarrollan. Al respecto, las modificaciones fueron proporcionadas al CAIR para su aprobación en un reporte detallado por metodología, política o procedimiento y límite de riesgo.

Asimismo, se observó que BANCOMEXT no tiene una política o procedimiento, ni una metodología para la identificación y la gestión de riesgos de corrupción, con objeto de contextualizar, identificar, analizar, evaluar, atender, monitorear y comunicar los riesgos que por acción u omisión, mediante el abuso del poder o el uso indebido de recursos o de información, empleo, cargo o comisión, podrían dañar los intereses de la institución, para la obtención de un beneficio particular o de terceros, y que incluye el soborno, fraude, apropiación indebida u otras formas de desviación de recursos por un funcionario público, nepotismo, extorsión, tráfico de influencias, uso indebido de información privilegiada, entre otras prácticas, en aquellos procesos o temáticas relacionados con áreas financieras, presupuestales, de contratación, de información y documentación, investigación y sanción, trámites o servicios internos y externos, en incumplimiento de las mejores prácticas gubernamentales.

La entidad fiscalizada, posterior a la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preeliminables y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó mediante el oficio SDJC/ENLACE/023/2018 del 13 de diciembre 2018, Perfil de Riesgos Deseado, Matriz de Metodología Integral de Riesgo Operacional, así como el Manual Normativo de Administración de Riesgos no Discrecionales y No Cuantificables, aprobado por el CAIR el 15 de octubre de 2018 en el que se incluye riesgos por corrupción.

Con base en el análisis de la información y documentación antes citada por BANCOMEXT, se considera que se aportaron elementos suficientes, competentes y pertinentes para atender la observación correspondiente a evidencias de la implementación de mecanismos de identificación y gestión de riesgos de corrupción de los procesos sustantivos lo que les permite fortalecer sus procesos y el sistema de control interno conforme a lo establecido en el Modelo Institucional de Control Interno.

c) Marco normativo en materia de Administración Integral de Riesgos

Consejo Directivo de BANCOMEXT

Con la revisión de las actas de las sesiones del Consejo Directivo de 2017, se constató el cumplimiento de las funciones respecto de la administración integral de riesgos, de conformidad con la fracción II de los artículos 6o, 7º y 20 de la Ley Orgánica, aplicable al Consejo Directivo de BANCOMEXT, toda vez que se tuvo evidencia de la aprobación por parte de dicho órgano de gobierno del perfil de riesgo deseado para la institución, el Marco para la Administración Integral de Riesgos, los Límites de Exposición al Riesgo, los Niveles de Tolerancia al Riesgo y los mecanismos para la realización de acciones de corrección, así como de los Planes de Contingencia y de Financiamiento de Contingencia.

Comité de Administración Integral de Riesgos

Se constató que, de conformidad con el artículo 70, fracción II, de la Circular Única de Bancos, el Comité de Administración Integral de Riesgos (CAIR) sesionó de manera ordinaria, mensualmente, de acuerdo con el calendario de sesiones previamente aprobado por el comité y, de manera extraordinaria, cuando así se requirió, a propuesta del Presidente o Vicepresidente.

Durante 2017, el CAIR de BANCOMEXT cumplió con la celebración de 12 sesiones ordinarias y 1 sesión extraordinaria. Se observó que las actas no tienen firma autógrafa de ninguno de los asistentes, a reserva de la firma de la secretaria.

La entidad fiscalizada, posterior a la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preeliminarias y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó mediante el oficio SDJC/ENLACE/023/2018 del 13 de diciembre 2018, las actas de las sesiones celebradas por el Comité de Riesgos en 2017 debidamente firmadas por los integrantes asistentes.

Con base en el análisis de la información y documentación proporcionada por BANCOMEXT respecto de las actas de sesiones celebradas por el Comité de Riesgos, se considera que se aportaron elementos suficientes, competentes y pertinentes para atender la observación correspondiente, con lo que la recomendación se da por solventada.

Por lo que respecta al Consejo Directivo, éste tiene, entre otras, la función de vigilar que la realización de las operaciones se ajuste al Perfil de Riesgo Deseado, al Marco para la Administración Integral de Riesgos, así como a los Límites de Exposición al Riesgo, que hayan sido previamente aprobados por el citado Consejo.

d) Informes al Comité de Administración Integral de Riesgos

De conformidad con lo establecido en los artículos 74, fracción IV, y 86, fracción III, inciso a, numeral 3, de la Circular Única de Bancos publicadas por la CNBV, así como en las Políticas y Procedimientos para la Administración de Riesgos Operacionales y las Políticas y Procedimientos para la Administración de Riesgos No Cuantificables de BANCOMEXT, se constató que la Dirección de Administración de Riesgos presentó los informes mensuales y trimestrales de exposición al riesgo al CAIR, en los cuales se establece que se debe evaluar e informar el perfil de exposición al riesgo operacional, así como las posibles consecuencias que sobre el negocio generaría la materialización de los riesgos identificados e informar los resultados a los responsables de las unidades implicadas, a fin de que se evalúen las diferentes medidas de control de dichos riesgos.

e) Perfil de riesgo deseado

De acuerdo con el artículo 1, fracciones CXXX y CXXXI, de la Circular Única de Bancos emitida por la CNBV, el perfil de riesgo es la descripción cuantitativa y cualitativa de los diferentes riesgos a los que está expuesta la institución en un momento dado, y el perfil de riesgo deseado es el que la institución está dispuesta a asumir de acuerdo con su modelo de negocio y estrategias, para alcanzar sus objetivos.

Con la revisión de la sesión ordinaria número 1712 del 28 de abril de 2017, se constató que el Comité Directivo aprobó el perfil de riesgo deseado y que entró en vigor a partir del 8 de septiembre de 2017.

En relación con el Plan de Financiamiento de Contingencia, documento en el que se deben establecer claramente las estrategias, políticas y procedimientos por seguir en caso de presentarse requerimientos inesperados de liquidez o problemas para liquidar activos, de acuerdo con los artículos 68, 69, fracciones I y IX, y, 81, fracción VII, de la Circular Única de Bancos, se constató que en el Acta 205/2017 del Comité de Administración Integral de Riesgos, del 11 de octubre de 2017, se dio conformidad para presentar la actualización del Plan de Financiamiento de Contingencia para 2018 al Consejo Directivo para su autorización.

El Plan de Financiamiento de Contingencia debe ser una guía clara para la institución sobre las acciones necesarias para mantener su liquidez en momentos de volatilidad financiera, a efecto de dar cumplimiento a los términos señalados en la fracción I del artículo 81 de las Disposiciones emitida por la CNBV, en el sentido de asegurarse de que se cumpla con los objetivos siguientes: a) Promover que en todo momento BANCOMEXT pueda dar cumplimiento a sus obligaciones, considerando la posibilidad de enfrentar condiciones adversas, y b) mantener un nivel adecuado de activos líquidos que sea suficiente para cubrir las salidas de recursos, aún en situaciones de estrés, que se corresponda con el perfil de riesgo deseado de la institución, así como con los supuestos de duración y severidad del estrés financiero y el valor de realización de los activos, tomando en cuenta posibles minusvalías.

f) Plan de Continuidad de Negocio (PCN) y Resultados de las pruebas del PCN

Se constató que en la sesión ordinaria 1711 celebrada el 24 de febrero de 2017, por unanimidad de votos, el Consejo Directivo aprobó la actualización del Sistema de Gestión del Plan de Continuidad del Negocio (SG-PCN), el cual entró en vigor en los términos del documento presentado en dicha sesión.

El Plan de Continuidad de Negocio es el conjunto de estrategias, procedimientos y acciones a que permitan, ante la verificación de contingencias operativas, la continuidad en la prestación de los servicios o en la realización de los procesos críticos de la Institución, o bien su restablecimiento oportuno, así como la mitigación de las afectaciones producto de dichas contingencias.

Cabe señalar que, durante 2017, en cumplimiento del artículo 71, fracción VII, de la Circular Única de Bancos, se efectuaron e informaron 2 pruebas del Plan de Continuidad de Negocio, las cuales se desarrollaron en condiciones generales aceptables y cumplieron con los criterios de éxito definidos.

Las dos pruebas realizadas consistieron en lo siguiente:

- i. El 23 de junio de 2017 se llevó a cabo una nueva prueba de efectividad de la actualización del SG-PCN. El simulacro se realizó con operación real de forma remota desde el Centro Alterno de Trabajo (CAT), bajo el escenario de imposibilidad de acceso al Edificio Central (Ajusco), sin que hubiera suspensión de operaciones. El personal crítico se trasladó al CAT y se realizaron los procedimientos de contingencia para la operación remota de los sistemas críticos al CAT. El resultado de las pruebas fue satisfactorio toda vez que a pesar

de presentarse diversos incidentes durante la operación del día al CAT, éstos fueron resueltos.

- ii. El 20 de octubre de 2017 se llevó a cabo una nueva prueba de efectividad del SG-PCN. El resultado fue satisfactorio toda vez que a pesar de presentarse diversos incidentes durante la operación del día en el CAT.

Es de señalarse que, como resultado de las pruebas efectuadas, el responsable de la revisión del PCN dará seguimiento a los planes de acción definidos para el cierre de hallazgos o recomendaciones derivadas de la contingencia.

g) Auditoría de Administración Integral de Riesgos

Conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Circular Única de Bancos , la Dirección de Auditoría Interna de BANCOMEXT programó y ejecutó, mediante Shirebrook Compliance, S.A. de C.V., la auditoría 7/2017, “Administración Integral de Riesgos”, con el objetivo de “Evaluar el cumplimiento normativo de la Administración Integral de Riesgos para los productos y servicios de la Institución, promoviendo que se mantenga la rentabilidad de la Institución y el equilibrio financiero de sus operaciones”.

Se comprobó que, para la auditoría, Shirebrook Compliance, S.A. de C.V. desarrolló sus procedimientos para verificar el cumplimiento de políticas y procedimientos aplicables a la administración de riesgos, con un enfoque de revisión del apego de los artículos 66 al 70, 73 al 79 y 87 al 89, de la Circular Única de Bancos.

Se identificó que la auditoría se corresponde con el periodo 1 de octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2017, lo que podría reconsiderarse para que la revisión abarque un ejercicio fiscal (enero – diciembre) y se pueda contrastar o alinear con otros reportes generados en BANCOMEXT, como por ejemplo, estados financieros consolidados, los cuales presentan los resultados del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. Respecto del periodo de la auditoría, BANCOMEXT indicó que “las revisiones de administración de Riesgos se llevan a cabo conforme al Programa Anual de Auditoría autorizado por el Comité de Auditoría y el periodo de las revisiones son cuidando un año desde la fecha en la que terminó la revisión anterior, las cuales se programan con base en la capacidad operativa del área y dando prioridad aquellas auditorías en las que la norma si establece un año calendario”.

- h) Evaluación técnica de los aspectos de la Administración Integral de Riesgos y el cumplimiento de las responsabilidades inherentes

Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 77, Anexo 12, de la Circular Única de Bancos publicadas por la CNBV, BANCOMEXT contrató a una empresa consultora para que efectuara la evaluación técnica de los aspectos de la Administración Integral de Riesgos y el cumplimiento de las responsabilidades inherentes, por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017.

Se verificó que el informe de la evaluación señalada fue suscrito por el socio consultor externo; no obstante, que el artículo 77 de la Circular Única de Bancos publicadas por la CNBV señalan que el Director General de BANCOMEXT debe suscribir un informe con los resultados de la evaluación técnica de los aspectos de la Administración Integral de Riesgos llevada a cabo en la institución, cuando menos cada dos ejercicios fiscales, y que dicho informe debe

ser aprobado por el Comité de Riesgos y presentado al Consejo de la institución, así como remitirlo a la CNBV dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de marzo siguiente al periodo bianual al que esté referido el informe. Aun cuando se cuenta con un área específica responsable del proceso, el Comité de Administración Integral de Riesgos de BANCOMEXT contrató los “Servicios profesionales para la revisión de Administración Integral de Riesgos”. Cabe destacar que, de acuerdo con el Manual de Administración Integral de Riesgos, la AIR es una función sustantiva dentro de las instituciones financieras; la contratación de los servicios profesionales para la realización de la Evaluación Técnica Bianual implica la subrogación de una parte de sus funciones sustantivas.

Los resultados de dicha revisión concluyeron que BANCOMEXT cumple en forma satisfactoria con lo establecido en el artículo 77 de la Circular Única de bancos emitida por la CNBV y con base en las prácticas de mercado.

7. Tecnologías de información y comunicación en el proceso

El Numeral 1.5.3 de la “Infraestructura de equipo, sistemas y comunicaciones del Manual de crédito” establece que los sistemas deberán proporcionar los elementos informáticos, así como el soporte técnico para el adecuado desarrollo del proceso de crédito y establece e implementa planes de contingencia y medidas de seguridad de la información.

Se verificó el cumplimiento de lo establecido en el Título Segundo, Capítulo I, Numeral 9, Primera Ambiente de Control, Principio 11 “Seleccionar y Desarrollar Actividades de Control Basadas en las TIC’S” del Acuerdo de Control Interno emitido por la SFP, por parte de los titulares de las áreas de TIC, respecto de las actividades de control implementadas, en particular en las operaciones del proceso integral de Crédito, para asegurar que las tecnologías de la información se mantienen funcionando correctamente y son apropiadas para el tamaño, características y mandato de BANCOMEXT, respecto del proceso auditado.

Al respecto, se constató que la institución cuenta con nueve sistemas para el apoyo de la operación del proceso crediticio:

- 1. Subsistema de solicitudes y Garantías (SSOG):** provee a BANCOMEXT un sistema que permita a las áreas usuarias controlar y administrar las solicitudes de crédito.
- 2. Sistema Único de Clientes (SUC):** administra el catálogo de clientes únicos de la institución.
- 3. Promoción de crédito (CRM):** herramienta de trabajo para la administración y seguimiento de actividades de promoción de crédito.
- 4. Sistema de Calificación (SISCAL):** administra la incorporación de información de las empresas que tienen un financiamiento para efectos de su calificación.
- 5. Sistema de Supervisión de Crédito (SISC):** Calcula la calificación de cartera con base a la nueva metodología de la CNBV.
- 6. Subsistema único de crédito (SSUO):** Administra los préstamos de cartera de crédito.

7. Sistema de precios y tarifas (SPT): Permite calcular las tasas que se ofrecen a los clientes.

8. Sistema de factoraje internacional (SFI): Administra la cartera de factoraje Internacional.

9. BANKTRADE: Administra las cartas de crédito.

b) Políticas y procedimientos para la administración de la seguridad de las tecnologías de la información y comunicación que apoyan la operación del proceso crediticio.

En el análisis de la información proporcionada y las reuniones de trabajo con el personal del área de TIC, se identificó que se tienen los controles siguientes para los aplicativos que apoyan al proceso integral de otorgamiento de crédito:

- Sistema de detección, prevención y eliminación de intrusiones (Incapsula servicio en la “nube”). Este sistema cuenta con un servicio de actualización de patrones de ataque, los cuales en caso de que la infraestructura de BANCOMEXT, se vea amenazada con de paquetes de ataque, con el sistema se elimina dicho tráfico, protegiendo así la infraestructura de ataques.
- Sistema de Detención de Vulnerabilidad en las Páginas Web y de Servicios de BANCOMEXT. Este servicio permite de manera periódica realizar un escaneo, para detectar la existencia de puntos de vulnerabilidad en la plataforma Web y de los servicios que se ofrecen a clientes y empleados vía Internet. Esta detección se realiza desde una herramienta en la “nube”.
- Sistema de Firewalls (FWs): la institución cuenta con una infraestructura de firewalls en alta disponibilidad, que se ofrece a los nuestros clientes, así como la creación de redes virtuales privadas y encriptadas para la conexión con empresas de soporte y servicios.
- Firewalls Red Financiera: para la conexión con Entidades y Servicios Financieros, se cuenta con Firewalls que aíslan las redes y permiten solo la conexión de los equipos y servicios requeridos, Los servicios financieros bajo este esquema son con: BANXICO: SPEI, SIAC, Indeval SWIFT Reuters (Deal Tracker, Tasas y Tipos de Cambio) Y en el DRP para el servicio de SWIFT.
- Sistema Antispam: se tiene un servicio de pre-filtrado de correos con base en “listas negras”, que es la clasificación de servidores de correos electrónicos como servicios que emiten una gran cantidad de correos “basura”, también en el equipo se realiza un filtrado de correos con base en la cantidad masiva de mensajes que se reciben en un tiempo determinado, o de acuerdo a políticas de filtrado por contenido o por incluir código malicioso dentro del mensaje, o por contener ligas a servicios apócrifos (Phishing) (Local y en la “nube”).
- Filtrado de Contenido y Protocolos: se cuenta con un sistema que permite mediante de la categorización de páginas web, la administración de los sitios a permitir o bloquear, bloqueando principalmente los sitios que pueden causar degradación de la red, que pueden provocar daño a la información por tener código malicioso o bien por no ser servicios que apoyen a los objetivos de la institución.

- **Antivirus Corporativo:** se cuenta con una infraestructura de Antivirus que sistema permite la detección, eliminación o corrección de archivos dañados con códigos maliciosos o provocados por este. Este servicio de protección está en servidores centrales (plataforma Windows), como computadoras y laptops equipos de usuario final e incluye algunos equipos PC MAC.
- **Escáner de Vulnerabilidades:** equipos centrales se cuenta con una herramienta que permite escanear los servidores en busca de posibles vulnerabilidades por falta de actualización de parches de seguridad de sistema operativo o por puesto de comunicación abiertos sin ser requeridos.

Esta herramienta indica después del escaneo los niveles de riesgo a que se encuentra expuesto el equipo catalogándolo en riesgo alto, medio o bajo e indicado los detalles técnicos a subsanar para eliminar o mitigar las vulnerabilidades encontradas.

- **Sistema de Administración de Identidades (SADID):** Es el repositorio central de las identidades digitales de los empleados, clientes y proveedores de BANCOMEXT que utilizan los recursos informáticos de la institución.

Mediante el SADID, BANCOMEXT da cumplimiento a diversa normativa establecida en la CNBV (Circular Única de Bancos), en temas como el uso del servicio de Banca Electrónica.

Los componentes del SADID tienen como función principal:

- a) **Director Maestro:** administración centralizada de las identidades digitales; sincronización con otros directores de autenticación, y administración de contraseñas.
- b) **Portal de Autoservicio:** portal para el cambio de contraseña del usuario, generación y verificación de preguntas para la recuperación de la contraseña en caso de olvido.
- c) **Portal para la Administración de Identidades:** aprovisionamiento, cambios de roles, desaprovisionamiento, etc.
- d) **Portal de Acceso (Portal de Banca Electrónica):** es un sistema que permita la autenticación de los usuarios y el acceso a las aplicaciones que tienen autorización sin tener que volverse a autenticar, además del portal de Autoservicio ("Single Signon" para aplicaciones Web).

El SADID ya cuenta con más de 35 aplicaciones entre las cuales se encuentran: SUCRE, Fiduciario, Factoraje Internacional, Banca Electrónica para empresas, IFIs-WEB, Fiducia-Web, Sistema de Supervisión de Crédito (SICS), Comprobantes Fiscales Digitales, Mesa de Control, Sistema de Prevención de Lavado de Dinero, Sistema de Garantías, Precios y Tarifas.

- **Sistema de Auditoría de Eventos de Seguridad Informática (SADESI):** la institución cuenta con una plataforma que permite la concentración de eventos de equipos y servicios, con el propósito de tener una bitácora no repudiable, que adicionalmente permita la correlación de eventos que sean configurados y salgan de los umbrales que se configuren, así como notificaciones a los administradores de los sistemas centrales de acuerdo a los eventos que permitan una atención oportuna.

- Sistema de Autenticación de Segundo Factor: se cuenta con una plataforma para la Autenticación de Clientes que acceden a servicios de banca electrónica y que por disposiciones de la CNBV requieren una autenticación con tokens.
- Sistema de Administración de Usuarios con Privilegios Elevados: sistema que nos permita administrar, controlar y registrar los eventos que realizan usuarios de cuentas con altos privilegios en equipos centrales, usuarios con atributos de administrador o root.
- Certificados Digitales: se contratan servicios que son configurados en los Servidores de Aplicaciones Web y que permiten cifrar bajo estándares de encriptación la comunicación entre clientes y el servidor para proteger la confidencialidad de las transacciones realizadas.
- Sistema de Compartición de Archivos en la “nube”: permite satisfacer la demanda en el intercambio de información entre personal de BANCOMEXT y sus clientes o clientes potenciales, de manera segura, cifrada y con registro de actividad, el cual disminuye el riesgo de pérdida de información, así como su confidencialidad por ser un sistema administrado y controlado por el banco.

Se constató que los nueve sistemas que apoyan a la operación integral de otorgamiento de crédito cumplen con lo señalado en la “Sección III. Actividades de Control” del Manual de Crédito, en cuanto a establecer las políticas para la seguridad; revisar y actualizar controles aplicables a todos los sistemas de información (servidores, computadoras personales, redes y ambientes de usuario final), de los Objetivos y Lineamientos del Sistema de Control Interno de BANCOMEXT, ya que con el análisis de la información proporcionada, se constató la existencia de controles de seguridad.

Asimismo, los sistemas cumplen con lo establecido en la Circular Única de Bancos, emitida por la CNBV, específicamente con el artículo 12 del Título Segundo Disposiciones Prudenciales; Capítulo Primero; Sección Segunda; Apartado B, De la Infraestructura de Apoyo, respecto de que BANCOMEXT cuenta con sistemas de información de crédito, para la gestión de los créditos en las diferentes etapas del proceso crediticio.

BANCOMEXT presentó evidencia de contar con objetivos, procesos o actividades que apoyan áreas usuarias, responsables, y datos con que se alimenta el aplicativo y reportes que generan los nueve sistemas.

8. Supervisión del proceso crediticio

De conformidad con la Circular Única de Bancos, con la supervisión del Sistema de Control Interno Institucional (SCII) en el proceso crediticio, se constató que BANCOMEXT atendió lo dispuesto en el artículo 76 de las disposiciones, toda vez que cuenta con un área de auditoría interna, independiente de las unidades de negocio y administrativas, cuyo responsable o responsables son designados por el Consejo o, en su caso, por el Comité de Auditoría, y reporta directamente a dicho Comité y al Director General del banco.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 166 de las referidas disposiciones, BANCOMEXT, por conducto de la Dirección de Contraloría Interna, desarrolla permanentemente las funciones de Contraloría Interna que consisten, por lo menos, en el desempeño cotidiano y permanente de las actividades relacionadas con el diseño,

establecimiento, actualización de medidas y controles que propicien el cumplimiento de la normatividad interna y externa aplicable a la Institución en la realización de sus operaciones y permitan que la concertación, documentación, registro y liquidación diaria de operaciones, se realicen conforme a las políticas y procedimientos establecidos en los manuales de la Institución y en apego a las disposiciones legales aplicables, entre otros.

El mencionado artículo establece que la Contraloría Interna deberá entregar un reporte de su gestión, cuando menos cada seis meses, al auditor interno o, bien, al Comité de Auditoría, así como al Director General, los cuales se observaron que fueron entregados en tiempo y forma, de conformidad con la normativa.

Adicionalmente, BANCOMEXT cuenta con un Órgano Interno de Control, con dependencia jerárquica de la Secretaría de la Función Pública, que informa de sus labores a la Dirección General, conforme a la normativa que le es aplicable.

Al respecto, la Ley de Instituciones de Crédito, en su artículo 44 Bis 1, establece que la Secretaría Función Pública y los Órganos Internos de Control (OIC) en las instituciones de banca de desarrollo sólo tendrán competencia para realizar el control, evaluación y vigilancia de las disposiciones administrativas que les sean aplicables a las instituciones de banca de desarrollo sobre presupuesto y responsabilidad hacendaria; contrataciones derivadas de las leyes de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; responsabilidades administrativas de servidores públicos, y transparencia y acceso a la información pública, conforme a la ley de la materia.

Por lo anterior, la SFP y los OIC no podrán realizar auditorías o investigaciones encaminadas a revisar aspectos distintos a los señalados, ni tampoco podrán ejercer, en ningún caso, las facultades en materia de control, revisión, verificación, comprobación, evaluación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones jurídicas emitida por la CNBV y el Banco de México.

A fin de verificar el cumplimiento de las funciones de las tres instancias de supervisión antes indicadas, se revisaron las actividades llevadas a cabo durante 2017 respecto del proceso crediticio.

Auditoría Interna

Como resultado del análisis de la información proporcionada, se constató que se realizaron 10 auditorías, que se enlistan a continuación:

- Prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
- Valuación de valores e instrumentos financieros.
- Crédito: Bienes adjudicados.
- Crédito: Originación primer piso en regionales.
- Punto 18 Instrumentos financieros derivados de la Circular 4/2012 Banxico.
- 31 Requerimientos de Banxico para instrumentos financieros derivados y requerimiento 24 "Valuación" Circular 4/2012 Banxico.
- Administración Integral de Riesgos artículos 76 y 77 de la CUB.

- Riesgo legal artículo 86 de la CUB.
- Tecnologías de la información primera fase.
- Operación de fideicomisos.

Órgano Interno de Control en BANCOMEXT

De acuerdo con el “Informe de Gestión de 4to Trimestre- 2017” del Órgano Interno de Control de BANCOMEXT, al 31 de diciembre de 2017 quedaron pendientes de atender 2 observaciones relacionadas con bienes adjudicados, las cuales fueron solventadas al 31 de enero de 2018.

Se concluye que, en 2017, de acuerdo con el Manual de Crédito, las áreas de administración y control cumplen con las responsabilidades de administración y control que constituyen el soporte de las áreas de negocio y de apoyo en el control y registro de la cartera mediante las funciones de operación (cartera y guardavalores), contraloría interna y sistemas.

9. Integridad Institucional

En materia de integridad, el personal de BANCOMEXT debe observar las disposiciones contenidas en los *Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético mediante los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés* (en adelante Acuerdo de Integridad emitido por la SFP) y el Acuerdo en materia de Control Interno emitido por la SFP, y la Circular Única de Bancos , publicadas por la CNBV en lo relativo a la materia, entre otra normativa.

Se verificó el cumplimiento de las disposiciones respecto de los aspectos que a continuación se indican.

a) Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés

De la revisión se concluyó que, conforme a lo establecido en el artículo sexto, numeral 1, del Acuerdo de Integridad, la conformación del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de BANCOMEXT se llevó a cabo debidamente de conformidad con el acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., realizada con fecha 18 de marzo de 2016; los miembros del comité aprobaron las Bases de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del banco, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo sexto del Acuerdo de Integridad, y su instalación se efectuó en sesión del 10 de marzo de 2016.

El citado comité es el órgano colegiado que se encarga de llevar acciones permanentes para fomentar la ética y las buenas prácticas entre los servidores públicos de BANCOMEXT la difusión del Código de Conducta, el cual fue actualizado en la sesión del 26 de octubre de 2017 y autorizado por el Consejo Directivo del banco, asimismo el Código de Ética por el que se regirán los servidores públicos de BANCOMEXT, será con el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal.

Se verificó que, conforme a lo estipulado en el artículo sexto, numeral 6, inciso a, del Acuerdo de Integridad, el CEPCI de BANCOMEXT emitió el Manual de Integración, Organización y funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, vigente a partir del 1 de enero de 2016, aprobado y autorizado en la 4a Sesión Ordinaria del Comité celebrada el 11 de diciembre de 2015.

El objetivo de este manual es establecer las bases para la integración, organización y funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI BXT). Los acuerdos y recomendaciones emitidos por dicho comité son de carácter obligatorio para todas las áreas de BANCOMEXT, de conformidad con el ámbito de su competencia.

Se constató que el CEPCI cumplió con lo establecido en el artículo sexto, numeral 8, del Acuerdo de Integridad, toda vez que celebró tres sesiones ordinarias durante el ejercicio 2017, según consta en las actas de las sesiones realizadas el 29 de marzo, 14 de junio y 18 de octubre de 2017.

Se proporcionó evidencia de que el CEPCI de BANCOMEXT cumplió con lo establecido en el artículo sexto, numerales 6 y 10, del Acuerdo de Integridad, así como con lo estipulado en las bases que regulan su integración, organización y funcionamiento, en cuanto al cumplimiento de las funciones y responsabilidades por parte de sus miembros, respecto de las acciones siguientes: aprobación e implementación de su Plan Anual de Trabajo 2017 y la evaluación de la SFP e información de los avances al Plan Anual de Trabajo del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, y vigilancia de la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y las Reglas de Integridad del BANCOMEXT.

b) Códigos de Ética y de Conducta Institucional.

Con la revisión se identificó que el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal contenido en el artículo cuarto del Acuerdo de Integridad emitido por la SFP es de observancia obligatoria para el personal de BANCOMEXT. Asimismo, conforme a lo establecido en el referido Acuerdo de Integridad, el banco deberá emitir su Código de Conducta, en atención a los principios y valores éticos contenidos en el dicho Código de Ética.

Con la revisión se constató que el Consejo Directivo aprobó el Código de Conducta, en la sesión del 26 de octubre de 2017, y promovió su divulgación y aplicación en coordinación con la Dirección General, con lo que se dio cumplimiento a lo estipulado en los artículos 141 y 142, fracción III, de dichas disposiciones.

Al respecto, se verificó que el código fue autorizado por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, y fue actualizado en la segunda sesión Ordinaria de fecha 21 de junio de 2017, así como por el Consejo Directivo en la sesión del 26 de octubre de 2017.

Con lo anterior, también se dio cumplimiento de lo establecido en el artículo sexto, numeral 6, incisos d, del Acuerdo de Integridad conforme a lo estipulado en el apartado de Componentes del Sistema de Control Interno de los Objetivos y Lineamientos del SCI de BANCOMEXT.

El Código de Conducta es de observancia obligatoria y aplicable a las personas servidoras públicas y demás terceros al interior de la institución, sin importar el tipo de contrato que regule su relación de trabajo, así como a sus personas Consejeras; el cual define y desarrolla

el compromiso institucional para financiar el comercio exterior de México, presente en el actuar de sus empleados que deberán siempre estar guiados por la ética, los valores y principios de BANCOMEXT que rigen el actuar de sus servidores públicos.

Con el análisis del Código de Conducta se determinó que cumple con lo establecido en el Acuerdo de Integridad emitido por la SFP, en específico respecto de su integración y en cuanto a los elementos de transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad y con orientación al interés público que debe incluir; también identificó que contiene normas acordes con la legislación vigente al BANCOMEXT y demás disposiciones legales que le son aplicables e incorpora lineamientos que detallan las obligaciones relativas a la confidencialidad de la información de la institución, otras entidades o sus acreditados, conforme a lo señalado en el artículo 142, fracción I, de la Circular Única de Bancos emitida por la CNBV.

Adicionalmente, se constató que la difusión de los códigos de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal y el de Conducta de BANCOMEXT se lleva mediante la página web del banco y se entrega directamente al personal quienes firman de recibido y de conocimiento con el compromiso de leerlo y cumplirlo.

BANCOMEXT proporcionó evidencia del cumplimiento de los establecido en el artículo sexto, en el numeral 6, incisos d y e, del Acuerdo de Integridad emitido por la SFP, toda vez que vigiló el cumplimiento del Código de Conducta mediante cuestionarios aplicados al personal vía electrónica.

c) Líneas éticas y procedimiento para atención de denuncias

Con la revisión y análisis a la información proporcionada se determinó que, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto, numeral 10, del Acuerdo de Integridad, BANCOMEXT estableció un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los principios éticos y las normas de conducta de BANCOMEXT, mismo que se encuentra documentado en el Código de Conducta, en la Sección VI Anexos, en el que se incorpora el mecanismo de atención y recomendaciones derivadas del incumplimiento al Código de Conducta y cuentan con un protocolo y procedimiento de atención de quejas o denuncias, aprobado por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interese, en la segunda sesión Ordinaria de 2016 celebrada el 29 de agosto de 2016, vigentes en 2017.

Se identificó que este proceso tiene por objetivo establecer el protocolo institucional que define las bases para atender, mediar, orientar, en su caso asesorar y promover las acciones que correspondan ante las instancias que determinarán las medidas disciplinarias por el incumplimiento del Código de Conducta, definiendo los medios de presentación de quejas y denuncias, el procedimiento y tiempos de respuesta, garantizando la confidencialidad de los casos, contribuyendo así a que los trabajadores y demás ciudadanos hacia el interior de la institución se desenvuelvan en un ambiente de certeza y seguridad jurídica con respecto a los derechos humanos.

Asimismo, se constató que del protocolo y procedimiento de atención de quejas o denuncias por incumplimiento del Código de Conducta, en el apartado Z se establece el formato de queja o denuncia.

Como consecuencia de lo anterior, se determinó que BANCOMEXT cumplió con lo establecido en el artículo sexto, numeral 7. "Denuncias", de las disposiciones del Acuerdo de Integridad emitido por la SFP, porque el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés estableció dos mecanismos de atención: uno de ellos mediante buzones, los cuales se encuentran ubicados en lugares estratégicos dentro de la institución, y el otro con una cuenta de correo electrónico, para la presentación de denuncias y admitir la presentación de éstas, a fin de que cualquier persona que conozca de posibles incumplimientos al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta pueda presentar ante el Comité una denuncia.

En 2017 BANCOMEXT tuvo un total de 2 casos de denuncias, los cuales fueron atendidos.

10. Estructura organizacional

a) Estructura Orgánica y Manual General de Organización

De la Circular Única de Bancos emitida por la CNBV. El artículo 164, fracciones I y IV, inciso a, establece que el Director General de la institución debe presentar para aprobación del Consejo Directivo la estructura organizacional de la institución y sus modificaciones, sujetas a la consideración del Comité de Auditoría, a que hace referencia la fracción I del Artículo 154 de las presentes disposiciones.

La estructura organizacional vigente de BANCOMEXT está contenida en el Manual de Organización, de cuyo análisis se constató que el banco cumplió con lo establecido en las Disposiciones Generales de la CNBV, artículo 164, fracción IV, inciso a), respecto de diseñar para aprobación del Consejo, la estructura organizacional de la institución y sus modificaciones. Al efecto, se constató que dicho manual contiene los aspectos siguientes:

- Atribuciones de los servidores públicos
- Suplencias de los servidores públicos
- Estructura organizacional de BANCOMEXT.

Con la revisión se comprobó que el Consejo Directivo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, fracción VII, de la Ley Orgánica de BANCOMEXT, y 42, fracción XVIII, de la Ley de Instituciones de Crédito, actualizó el Manual de Organización de la institución, relativo a las responsabilidades asignadas a los puestos hasta el tercer nivel, el cual se aprobó en la Sesión del Consejo Directivo del 4 de septiembre de 2017, según consta en el acta núm. 1705.

b) Plantilla de personal de BANCOMEXT

De conformidad con la plantilla del personal de BANCOMEXT distribuido por puestos que participan en dicho proceso, la entidad proporcionó la relación del personal vigente vinculado con la Operación Integral del Otorgamiento de Créditos; en la revisión se identificó que se tienen 222 plazas adscritas a las diferentes áreas que participan en dicho proceso, de las cuales 145 (65.3%) corresponden a mandos superiores y medios, en tanto que las 77 restantes (34.7%), son de apoyo administrativo, conforme a lo que se muestra en el cuadro siguiente.

DISTRIBUCIÓN DE LA PLANTILLA POR PUESTO, 2017

Puestos BANCOMEXT	No. de empleados	%
Director General Adjunto	1	0.5%
Director de Área	18	8.1%
Subdirector	63	28.4%
Gerente	16	7.2%
Subgerente	47	21.2%
Suma total mandos medio y superiores	145	65.3%
Especialistas "A"	70	31.5%
Especialistas "B"	1	0.5%
Especialistas "C"	1	0.5%
Secretaria Ejecutiva	5	2.3%
Suma total apoyo administrativo	77	34.7%
TOTAL	222	100.0%

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por BANCOMEXT

c) Plan de sucesión y contingencias para el personal en puestos clave y su aplicación en 2017

Conforme al ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Título Segundo, Capítulo I, numeral 9, primera Ambiente de Control, principio 4, elemento de control interno 4.05 "Planes y preparativos para la Sucesión y Contingencias", referente a definir cuadros de sucesión y planes de contingencia para los puestos claves, con objeto de garantizar la continuidad en el logro de los objetivos institucionales y la mejora continua de su Marco de Control Interno.

Adicionalmente, los servidores públicos de las instituciones que integran la Administración Pública Federal, en sus respectivos niveles de control interno, deberán basarse en el Marco Integrado de Control Interno para establecer, actualizar y mantener en operación su sistema de control interno.

Asimismo, los cuadros de sucesión deben identificar y atender la necesidad de la institución de reemplazar profesionales competentes en el largo plazo, en tanto que los planes de contingencia deben identificar y atender la necesidad institucional de responder a los cambios repentinos en el personal que impactan a la institución y que pueden comprometer el control interno. Adicionalmente, se debe considerar la definición de planes de contingencia para la asignación de responsabilidades si un puesto clave se encuentra vacante sin vistas a su ocupación.

En este sentido, el no contar con un plan de sucesión y contingencias para el personal podría comprometer la capacidad de la institución para responder a los cambios repentinos en el

personal que impactan su operación, así como para identificar y atender la necesidad de reemplazar profesionales competentes en el largo plazo.

La entidad fiscalizada, posterior a la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, proporcionó mediante oficio SDJC/ENLACE/023/2018 del 13 de diciembre de 2018, suscrito por el Gerente Corporativo de BANCOMEXT, la información y documentación remitida por la Coordinadora de Reclutamiento Selección y Contratación de la Dirección de Recursos Humanos de BANCOMEXT para la atención de la observación antes indicada, evidencia que consiste en el Plan de Contingencias de Puestos Críticos en el que se indica el plan de trabajo para la implementación de dicho plan, asimismo la factura de la contratación de servicios informáticos para la implementación, configuración y soporte del “Módulo Sucesion Development” dentro de la plataforma Success Factors de BANCOMEXT.

Con base en el análisis de la información y documentación proporcionada por BANCOMEXT respecto del Plan de Sucesión y Contingencias, se considera que se aportaron elementos suficientes, competentes y pertinentes para atender la observación correspondiente, con lo que la recomendación se da por solventada.

d) Comité de Recursos Humanos y Desarrollo Institucional de BANCOMEXT

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, segundo párrafo, de la Ley de Instituciones de Crédito, BANCOMEXT deberá contar con un Comité de Recursos Humanos y Desarrollo Institucional (CRHyDI), el cual debe integrarse conforme a lo estipulado en el artículo 34 de la Ley Orgánica de BANCOMEXT, y el componente entorno de control, principio 3 “Administración de los Recursos Humanos” del MICI.

Al respecto, se constató que mediante el acta núm. 1705 de la sesión del Consejo Directivo del 4 de septiembre de 2015, se instauró el CRHyDI, que es el órgano colegiado que apoya al Consejo Directivo en la toma de decisiones en materia de administración de personal.

Además, se estableció la integración y operación del CRHyDI, los lineamientos de operación, las funciones y las responsabilidades de los integrantes del comité. Para el cumplimiento de su objeto, el CRHyDI debe desempeñar, entre otras, las funciones siguientes: opinar y proponer, los tabuladores de sueldos y prestaciones, política salarial y para el otorgamiento de percepciones extraordinarias por el cumplimiento de metas sujetas a la evaluación del desempeño; políticas de ascensos, promociones y jubilaciones; lineamientos de selección, reclutamiento y capacitación; criterios de separación; y las demás prestaciones económicas y de seguridad social establecidas en beneficio de los servidores públicos que laboren en BANCOMEXT.

Con la revisión de las actas de las sesiones 51 y 51-Bis del 24 de febrero y 29 de septiembre de 2017, respectivamente, se constató la instalación, conformación e integrantes del CRHyDI, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 41, segundo párrafo, de la Ley de Instituciones de Crédito y el artículo 34 de la Ley Orgánica de BANCOMEXT.

11. Competencia y profesionalización de personal

a) Catálogo General de Puestos

De conformidad con los artículos 42, fracción XVII, de la Ley de Instituciones de Crédito, y 34 de la Ley Orgánica de BANCOMEXT y el numeral 4 sobre la Descripción de Puestos de los Objetivos y Lineamiento del Sistema de Control Interno de BANCOMEXT, le corresponde al banco establecer la descripción de puestos que integran su estructura orgánica, que incorpore las funciones y responsabilidades claramente definidas, incluyendo las relativas al control de sus procesos y el perfil requerido para el desempeño de su operación cotidiana determinando en cada uno de ellos los puntos de control necesarios para mitigar los riesgos asociados a cada uno de los puestos.

Del análisis se concluyó que BANCOMEXT con un catálogo de puestos que es el instrumento técnico que se integra por los puestos de las instituciones, mediante la identificación de la información que se corresponde con su denominación, adscripción, código, rama de cargo o puesto, funciones y remuneraciones, entre otros y, contiene la descripción y el perfil de los puestos de la institución. Por ello, es importante contar con este instrumento y asegurar que se mantenga actualizado y alineado al marco jurídico que rige la actuación del personal de BANCOMEXT.

Se seleccionaron 10 expedientes (5%) de los 222 trabajadores adscritos a las áreas que participan en la operación del proceso crediticio, a fin de verificar que el personal cumple con los requisitos establecidos en las descripciones de puestos proporcionados. Al respecto, se constató que, de conformidad con la documentación contenida en los 10 expedientes revisados (5 subdirectores, 1 gerente y 4 operativos), el personal cumplió con los requisitos establecidos en los perfiles de puesto (nivel de escolaridad, profesión capacitación, entre otros).

Se concluye que BANCOMEXT atendió lo establecido en los artículos 42, fracción XVII, de la Ley de Instituciones de Crédito y 34 de la Ley Orgánica de BANCOMEXT y el numeral 4 sobre la Descripción de Puestos de los Objetivos y Lineamiento del Sistema de Control Interno de BANCOMEXT, respecto de la descripción de puestos que integran la estructura orgánica del banco, que incorporen sus funciones y responsabilidades claramente definidas, incluyendo las relativas al control de sus procesos y el perfil requerido para el desempeño de su trabajo.

b) Capacitación del Personal

De conformidad con lo establecido en el componente Entorno de Control, Principio “Administración de los Recursos Humanos” del Modelo Institucional de Control Interno, todo empleado de BANCOMEXT debe recibir una adecuada inducción, capacitación e integración en la cultura organizacional, como una herramienta que le permita reforzar las responsabilidades, asignaciones y facultades conferidas, así como tener acceso al material actualizado necesario que contenga las políticas y procedimientos que requiera conocer para el adecuado desempeño de sus funciones.

Del análisis de la información proporcionada de los cursos impartidos durante 2017, se concluye que BANCOMEXT exhibió evidencia de las listas de asistencia y constancias de acreditación de los asistentes a los cursos de “Introducción a la Ley Federal de Transparencia

y Acceso a la Información Pública”; “Acceso a la Información Pública”; “Curso de reforzamiento de Prevención de Lavado de Dinero” y “Productos Derivados”.

Con lo anterior, se constató que BANCOMEXT elaboró e impartió el Programa Anual de Capacitación de 2017 para su personal, de conformidad con lo establecido en el componente, Entorno de Control principio “Administración de los Recursos Humanos” del Modelo Institucional de Control Interno, respecto de que todo empleado de BANCOMEXT debe recibir una adecuada inducción, capacitación e integración en la cultura organizacional, como una herramienta que le permita reforzar las responsabilidades, asignaciones y facultades conferidas, así como tener acceso al material actualizado necesario que contenga las políticas y procedimientos que requiera conocer para el adecuado desempeño de sus funciones.

Si bien BANCOMEXT cuenta con un programa de capacitación en materias sustantivas afines al proceso crediticio y a las actividades realizadas por cada dirección, se observó que en el Programa de Capacitación 2017-2018 no se incorporaron cursos en materia de control interno, evaluación de riesgos y promoción de la integridad para el personal que participa en el proceso crediticio.

La entidad fiscalizada, posterior a la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, proporcionó mediante oficio SDJC/ENLACE/023/2018 del 13 de diciembre de 2018, suscrito por el Gerente Corporativo de BANCOMEXT, la información y documentación remitida por la Coordinadora de Reclutamiento Selección y Contratación de la Dirección de Recursos Humanos de BANCOMEXT para la atención de la observación antes indicada, evidencia que consiste en el Plan de Capacitación 2019. Dicho plan tiene como propósito promover y fortalecer el conocimiento en aquellos temas de interés institucional, por medio de programas que permiten facilitar la inducción del personal; generar sentido de pertenencia; asegurar el cumplimiento de todo el personal en materia de prevención y lavado de dinero; sistema de gestión del Plan de Continuidad de Negocios; capacitación en equidad de género, Control Interno y Riesgo Operativo, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Organización Compensaciones y Desarrollo, Coordinación de Capacitación y Desarrollo, el cual se encuentra autorizado por el Director de Recursos Humanos.

Con base en el análisis de la información y documentación proporcionada respecto del Plan de Capacitación, en que el que se incluyen temas en materia de control interno, evaluación de riesgos y promoción de la integridad del personal que participa en el proceso crediticio, se considera que se aportaron elementos suficientes, competentes y pertinentes para atender la observación correspondiente, con lo que la recomendación se da por solventada.

12. Cultura y clima organizacional

De conformidad con el artículo 59 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, “el clima y cultura organizacional, son el conjunto de factores que afectan positiva o negativamente el desempeño, la productividad, la calidad de los servicios y la imagen de la Institución y son resultado de las relaciones internas, actitudes, percepciones y conductas de los servidores públicos, retroalimentadas por las

motivaciones personales, las prácticas al interior de la organización, el tipo de liderazgo, la evaluación y el reconocimiento de resultados.

Para conocer a nivel de la Administración Pública Federal el conjunto de factores del clima y la cultura organizacional, las instituciones deberán aplicar anualmente la encuesta que al efecto instrumente y coordine la Unidad (Unidades administrativas o áreas responsables de los procesos de recursos humanos o sus equivalentes)”.

La Encuesta de Cultura y Clima Organizacional (ECCO) es una herramienta de la Secretaría de la Función Pública que se aplica en las instituciones de la Administración Pública Federal y que sirve para medir el Clima y la Cultura Organizacional de las instituciones; representa un mecanismo para identificar y medir el grado de percepción que tienen los servidores públicos sobre el clima en el que se desenvuelven dentro de su entorno laboral y sus resultados son indicadores respecto del ambiente de control de la institución.

En BANCOMEXT se llevó a cabo la ECCO durante el mes de noviembre de 2017, la cual fue contestada por 167 servidores públicos, cifra que corresponde al 31% de la población. Se identificó que para la ECCO 2017 se realizó un análisis diferente al de 2016. A continuación, se enumeran los cambios detectados:

1. No se incluyen las acciones realizadas en 2016 para la mejora del clima y cultura organizacional.
2. No se incluyen los reactivos que componen a cada factor, en contraste con la ECCO 2016.
3. No se realiza un análisis comparativo entre los factores a evaluar en 2016 y 2017.
4. No se realiza un análisis cualitativo de las fortalezas y las áreas de oportunidad.

Cabe señalar que, en 2017, la puntuación obtenida ascendió a 86 puntos mientras que en 2016 fue de 78. Es importante mencionar que, aunque BANCOMEXT exhibió un incremento en su Índice de Satisfacción respecto de 2016, puede no coincidir con la percepción de todo el personal del banco, pues la muestra no puede considerarse como representativa.

Asimismo, se proporcionó evidencia de que se promovió la difusión de los resultados de la ECCO en la página web institucional, así como la identificación de áreas de oportunidad y se implementaron acciones de mejora, mediante el “Programa de Acciones de Mejora 2016, 2017 y 2018 de Clima y Cultura Organizacional”. Con lo anterior, BANCOMEXT cumplió con lo establecido por el artículo 59 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, respecto de aplicar al menos una vez al año encuestas de clima organizacional, identificar áreas de oportunidad, determinar acciones, dar seguimiento y evaluar los resultados.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Recomendación.

Dictamen

Es responsabilidad de la ASF expresar una opinión sobre la razonabilidad del sistema de control interno en el Proceso Crediticio del Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, respecto del procedimiento para la consecución de los objetivos y metas en relación con la operación, confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información; el cumplimiento del marco jurídico aplicable, y la salvaguarda, preservación y mantenimiento de los recursos y patrimonio públicos, en condiciones de integridad, transparencia y disponibilidad, de conformidad con las disposiciones en materia de control interno y las demás que le son aplicables.

Lo anterior se determina con base en la información y documentación proporcionada por los servidores públicos, responsables del establecimiento y mantenimiento del sistema de control interno en el Proceso Crediticio, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Los procedimientos y pruebas de auditoría se enfocaron al análisis, estudio y evaluación del sistema de control interno a nivel del Proceso Crediticio. Al respecto, con base en los resultados en la auditoría practicada cuyo objetivo consistió en “Evaluar la razonabilidad del diseño, implementación y eficacia operativa del Sistema de Control Interno en el proceso de solicitud, evaluación, otorgamiento y cobro de créditos, a fin de verificar su efectividad para la consecución de los objetivos y metas institucionales; la confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información; el cumplimiento del marco jurídico aplicable, y la salvaguarda de los recursos públicos”, en relación con las áreas revisadas, que se establecen en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión el diseño, la implementación y la eficacia operativa del sistema de control interno tiene debilidades debido a que:

- El Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. otorgó créditos durante 2017 por un monto de 185,959 millones de pesos, sin que la institución contara con la evidencia suficiente de que fueron autorizadas por los comités facultados, ya que las actas de las sesiones de estas instancias de decisión carecen de las firmas autógrafas requeridas de los miembros asistentes que aseguren la validez de la autorización del otorgamiento de los créditos, lo que representa un potencial riesgo de mal uso de los recursos públicos por el personal involucrado en el proceso crediticio.
- En 2017 el banco carecía de una política o procedimiento específico para la identificación y la gestión de riesgos de corrupción de sus procesos sustantivos.
- Se comprobó que el banco no contaba durante 2017 con un plan de sucesión y contingencias para el personal en puestos clave.
- En el Programa de Capacitación 2017-2018 no se incorporaron cursos en materia de control interno, evaluación de riesgos y promoción de la integridad.

Es importante señalar que, en atención de los resultados presentados, los mandos superiores tienen la obligación de subsanar los riesgos o debilidades identificadas en el proceso, y que, en caso de no implementar los controles necesarios para su mitigación, asumen la

responsabilidad de su materialización y de las consecuencias económicas, legales y administrativas a que haya lugar. La presente opinión se emite el 5 de febrero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría correspondientes a la Cuenta Pública 2017, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Armando Porras Palomino

Mtro. José de Jesús Sosa López

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar el marco jurídico y legal aplicable a la entidad fiscalizada y al proceso crediticio y verificar su cumplimiento.
2. Analizar el proceso crediticio, sus etapas, actividades, procedimientos y unidades administrativas que participan en el mismo, para constatar el cumplimiento de la normativa aplicable.
3. Analizar el proceso general de administración integral de riesgos en la entidad fiscalizada, para verificar el cumplimiento de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Instituciones de Crédito.
4. Evaluar la implementación de actividades de control en el proceso crediticio, de conformidad con la normativa aplicable, e identificar, en su caso, las debilidades y desviaciones de los controles internos objeto de revisión.
5. Verificar la implementación de los controles generales de las tecnologías de información y comunicación que apoyan la operación del proceso crediticio, de conformidad con la normativa aplicable.

6. Analizar y evaluar los mecanismos de supervisión implementados para el seguimiento y evaluación de la operación integral del proceso crediticio, de conformidad con la normativa aplicable.
7. Efectuar pruebas de recorrido para constar el cumplimiento de los controles internos en el proceso crediticio, de conformidad con la normativa aplicable.
8. Analizar y evaluar la implementación de los controles directivos respecto de la operación del proceso crediticio.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales adjuntas de Fomento; Crédito; Jurídico y Fiduciario; Administración y Finanzas; y las direcciones de Administración de Riesgos, y Contraloría Interna.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.